



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los Oficiales Generales que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de 1 de julio próximo.

Dieciocho trienios

Capitán General D. Agustín Muñoz Grandes.
General de División, Caballero mutilado Permanente, D. Ildefonso Navarro Villanueva.

Diecisiete trienios

Teniente General D. Rafael García-Valiño y Marcén.
Teniente General D. Alfredo Galera Paniagua.
Teniente General D. Ramón Gotaredona Prats.
General de Brigada de Infantería, honorífico, Caballero Mutilado Permanente, D. José Ceano-Vivas Sabau.

Dieciséis trienios

Teniente General D. Ramón Robles Pazos.

Trece trienios

General de Brigada de la Guardia Civil D. Bernardo Gómez - Arroyo Granda.
Madrid, 7 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), y por prestar servicios en activo en destino comprendido en el párrafo segundo, artículo 2.º de la Ley de 25 de noviembre de 1944 (D. O. núm. 268), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los Oficiales Generales que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de 1 de julio próximo.

Dieciocho trienios

General de División D. José Aranzaz Conrado.
General de Brigada de Infantería don Joaquín Vierna Belando.

Diecisiete trienios

General de División D. Carlos Taboada Sangro.
General de Brigada de Estado Mayor D. Adolfo de la Rosa Brea.
General de Brigada de Ingenieros don Manuel Ontañón y Carasa.
Madrid, 7 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y en aplicación de lo prevenido en

la sexta disposición transitoria de la misma Ley, se conceden los trienios acumulables que se expresan al personal de Tropa que a continuación se relaciona, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican:

Cabo primero de la Guardia (consideración de suboficial) D. Apolonio Conde Arribas, nueve trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Moisés Mata Ubierna, nueve trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Cabo de la Guardia (consideración de suboficial) D. José Casqueiro Martico, nueve trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Carlos Fernández Pena, nueve trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Nicesio Folgueral García, nueve trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Luis Estévez Garbía, nueve trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Gaspar Canalejo Díaz, ocho trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. José Clemente Perea, ocho trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Manuel Arteros Mateos, ocho trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Francisco Aguilar Salgado, ocho trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Lorenzo Soria Ramos, ocho trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Martín Molina Chacón, ocho trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Edelmiro Alonso Arias, siete trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Guardia de primera (consideración de suboficial) D. Francisco Galvo Martín, ocho trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Blas Daniel Martín Tobar, siete trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Pedro Hontecillas Pinar, siete trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. José María López Ruiz,

siete trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Joaquín García Martínez, siete trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Federico García Jiménez, siete trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Trompeta de la Guardia (consideración de suboficial) D. Agustín González García, tres trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Benito Álvarez Lozano, tres trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Antonio Rodríguez Rodríguez, tres trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Tambor de la Guardia (consideración de suboficial) D. Juan Biedma Hidalgo, siete trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Guardia de segunda (consideración de suboficial) D. Serafín Vázquez López, nueve trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Fernando Rey Fuentes, nueve trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Julián Horche Calvo, siete trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Antonio García García, siete trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Pedro Arias Guedella, seis trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Juan Serrano López, cinco trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Saturnino Muñoz Garrido, cinco trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Miguel Mínguez Alvaro, cinco trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Pascual Yusta López, cinco trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Atanasio Fernández del Cojo, cinco trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Antonio Alonso Laso, tres trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Enrique Beas Mejías, tres trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Antonio Pardo Ciudad, tres trienios, a percibir desde 1 de junio de 1967.

Otro, D. Francisco Ortega Toribio, dos trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Madrid, 5 de junio de 1967.

MENÉNDEZ



INFANTERIA

Vacantes de mando

Próximo a producirse la del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46 (Mahón), se anuncia para ser cubier-

ta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1 del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 7 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y haber superado el examen de aptitud para el ascenso a brigada, convocado por Orden de 21 de octubre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 240), y cumplidas todas las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 («Colección Legislativa» núm. 47), se ascenden al empleo de brigada, con antigüedad de 1 de abril de 1967, a los sargentos primeros de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en situación de disponible en las Regiones Militares y plazas donde se encuentran y agregados en los mismos destinos, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudique destino de plantilla, a excepción de los que en esta Orden se les confirma en su actual destino.

Don Cayetano Antón Picado, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63.

Don Dámaso Ruiz Navarro, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20.

Don Joaquín Rodríguez Reguilón, de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar. Confirmado en su actual destino.

Don Pedro Gracia Pallarés, del Juzgado Militar Eventual de Melilla.

Don Antonio Jurado Plazuelo, del Centro de Instrucción de Reclutas número 6.

Don Aquilino Crespo Francés, de la Jefatura de Transportes del Ejército. Confirmado en su actual destino.

Don Juan Sánchez García, del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 43.

Don José López Ruiz, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8.

Don Francisco Felipe Concepción, del Regimiento de Infantería La Palma núm. 53.

Don Antonio Lainez Lara, del Centro de Instrucción de Reclutas número 5.

Don Ricardo Pózo Toscano, del Regimiento de Infantería Granada número 34.

Don Bibiano Bautista Ortega, de la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas.

Don Antonio Villar Fuentes, del Re-

gimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64.

Don Antonio Díaz Luna, del Regimiento Mixto de Infantería Soria número 9.

Don Angel Muñoz González, del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Batallón II).

Don Manuel Benito Seco, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Don Antonio Caballero Garrido, del Regimiento de Infantería Granada número 34.

Don Higinio Seronero García, del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Batallón II).

Don Victoriano Aparicio Domínguez, de la Academia General Militar.

Don Francisco Peña López, del Juzgado Militar Permanente de Ceuta. Confirmado en su actual destino.

Don Rafael Madera Caro, del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6.

Don Juan Velasco Márquez, de la Unidad de Automovilismo del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Don Eutiquio Gete del Alamo, de la 4.ª Zona de la I. P. S.

Don Antonio Fernández Romero, de la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas.

Don Bonifacio Arias González, del Centro de Instrucción de Reclutas número 42.

Don Victorino Domingo Guillén, de la Unidad de Automovilismo del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Don José Valido Santana, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Don Francisco Molano Espino, del Cuartel General del Ejército del Norte de Africa.

Don Ramón Prieto Sánchez, de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar. Confirmado en su actual destino.

Don Joaquín Carreras Guerrero, de la Policía Territorial de la provincia de Sahara. Confirmado en su actual destino.

Madrid, 6 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y haber superado el curso de aptitud para el ascenso a sargento, convocado por Orden de 9 de abril de 1965 (D. O. número 86), y cumplidas todas las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 («C. L.» núm. 47), se ascenden al empleo de sargento, con la antigüedad de 1 de abril de 1967, a los cabos primeros de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en situación de disponible en las Regiones Militares y plazas donde se encuentran y agregados en los mismos destinos, sin derecho a dietas ni pluses hasta que por este Ministerio se les adjudique destino de plantilla.

Los jefes de los Cuerpos remitirán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) copia de la Hoja de Servicios de los interesados, con la máxima urgencia.

Manuel Castiñeiras Alvarez, del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29.

Emilio Guerra Miguel, del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo número 35.

Gerardo Pereiro Sobrino, del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29.

Rafael de Aguilar Cordero, del Regimiento de Infantería Barbastro número 43.

Carlos Martín González, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Manuel del Brio Román, del Centro de Instrucción de Reclutas número 1.

Rafael Carracedo Outomuro, del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

Jacinto Tremiño Bravo, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3.

Juan González Vita, del Regimiento de Infantería La Palma núm. 53.

César Isidro Domínguez, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Jaime Roca Iglesias, del Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59 (PLMR).

Antonio Gómez Salazar, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19.

Santiago Vivas Rentero, del Regimiento de Automovilismo de la Reserva General.

Angel Díaz Domínguez, del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31.

Julio Jiménez Arroyo, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37.

José Lombao Lombao, del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29.

Fernando Podríguez Fernández, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Urbano Alonso Antón, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Ausencio Crespo Pérez, del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66.

José Domínguez Mendoza, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Felipe Arribas de la Vega, del Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

Antonio Cabezas Marín, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Juan Figueras Vital, de la Brigada Paracaidista.

Francisco Giner Cabanillas, del Centro de Instrucción de Reclutas número 3.

Gabriel González López, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Julio Mata Ramón, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

José Barroso Jiménez, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

Francisco Villalvilla González, del Centro de Instrucción de Reclutas número 5.

Miguel Lozares Salazar, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

Claudio Máximo Rabazo, del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55.

Eugenio Fernández Moreno, del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16.

Balbino López Bravo, del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla número 16.

José Torres Páez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Francisco Sanjusto Rodríguez, del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56.

Salvador González Vita, de la Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial.

José Pérez Guisado, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5.

Eduardo Gerru Andújar, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Máximo Antón García, del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13.

Antonio de la Hoz Morillas, del Centro de Instrucción de Reclutas número 3.

José Hernández Belmonte, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

José España Porras, de la Compañía de Transporte de la Comandancia General de Ceuta.

Manuel Alba Cid, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5.

Alvaro Gómez Salgado, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Antonio Barrios Plaza, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Artemio Marcos Seballos, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Francisco Reyes García, del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16.

Gabriel Doncel Benito, de la Academia de Infantería.

José Almazán Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Francisco Ferreira Gómez, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19.

Alfonso Piñeiro Rey, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

José Muñoz Alcobendas, del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31.

Francisco Alonso Rubio, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11.

José Aguirre Martínez, de la Brigada Paracaidista.

Francisco Guirao Cánovas, de la Unidad de Automovilismo de la Brigada de Infantería Motorizada número XXXII.

Evaristo Cañtos Avila, del Regimiento Mixto de Infantería Soria número 9.

José Quiñones Roncero, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15.

Claudio Andrés Castilla, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

Francisco García Martínez, de la Compañía Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar.

José Coto Guerra, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Manuel Santos Zas, del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29.

Cristóbal Cano Borrás, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

José Menduñía Matamoros, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Antonio Menchón García, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Germán Pérez Cortés, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Pedro Turrión Hernández, del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55.

Miguel Fuente Poza, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Emilio Sánchez Reina, de la Brigada Paracaidista.

Antonio Ruiz Marco, del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55.

Antonio Maldonado Vega, del Regimiento Mixto de Infantería Soria número 9.

Guillermo Ramos Perdomo, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Joaquín Haro Rosillo, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

José García Guerra, del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias número 31.

Rafael Sáez Sáez, del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya número 6.

José Coifo Delgado, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2.

Félix Santos Martín, de la Escuela Superior del Ejército.

Santos Sánchez Martín, del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31.

Miguel Naranjo Fernández, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Manuel Alonso Vinagre, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3.

Madrid, 6 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de mayo de 1967, el cabo primero Juan Blanquez Fernández, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 40, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, si procede, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican, el personal de tropa del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 que se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, si procede, previa propuesta reglamentaria, en aplicación a lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Cabo Teodoro Ferrero Teso, a partir del día 4 de junio de 1967.

Otro, Antonio Carro Carro, a partir del día 13 de junio de 1967.

Madrid, 6 de junio de 1967.

MENÉNDEZ



La Legión

Bajas

El cabo primero Arturo Melero Columbri, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, que causó baja en el Ejército, a voluntad propia, el día 4 de marzo de 1965, pasa, a efectos exclusivos de señalamiento de pensión, a la situación de retirado y a la militar que por su edad le corresponda, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento correspondiente, si procede, previa propuesta reglamentaria, en aplicación a lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Madrid, 6 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, el personal de tropa del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, que se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, si procede, previa propuesta reglamentaria, en aplicación a lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Cabo primero Fernando Romero Heredia, a partir del día 3 de junio de 1967.

Cabo Eduardo López González, a partir del día 1 de junio de 1967.

Otro, Manuel Santaella Casarmello, a partir del día 2 de junio de 1967.

Madrid, 6 de junio de 1967.

MENÉNDEZ



CABALLERÍA

Ascensos

Por existir vacante y haber superado el examen de aptitud para el ascenso a brigada, convocado por Orden de 21 de octubre de 1966 (D. O. número 240), y cumplidas todas las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 («C. L.» núm. 17), se asciende al empleo de brigada con antigüedad de 1 de abril de 1967, a los sargentos primeros de Caballería que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas donde se encuentran y agregados en los mismos destinos, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudique destino de plantilla, a excepción de los que en esta Orden se indica la continuación en su actual destino.

Don José García Díez, del Estado Mayor Central, continuando en su actual destino.

Don Manuel Benítez Velázquez, del Servicio de Publicaciones del Ministerio del Ejército, continuando en su actual destino.

Don Francisco Cáceres Martín, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10.

Don Maximiliano Gil Quintas, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14.

Don José Bravo Barahona, del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama».

Don Natalio García Cuadrado, del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12.

Don Miguel Rodríguez Yepes, de la Agrupación Logística núm. 7.

Don Félix Masa Gómez, de la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Don Antonio Alba Gómez, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14.

Don Francisco Andréu Arroyo, del Depósito Central de Remonta (Destacamento de Ceuta).

Don Manuel Cerezo Valverde, del C. I. R. núm. 6.

Don Rogelio Fuentes Fedrini, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10.

Don Manuel Montero Vallejo, del Grupo Ligero de Caballería VIII.

Don Inocente Tejero Torres, del Grupo Ligero de Caballería I.

Don Jacinto García García, de la Academia Auxiliar Militar.

Don Emeterio Briongos Sáez, del Regimiento de Automovilismo de la Reserva General.

Don Ramón Guerrero Rodríguez, del Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4.

Don Feliciano Sánchez Martínez, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1.

Don Juan Infantes Navarro, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7.

Don Manuel Ortiz Barragán, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1.

Don Antonio Núñez Núñez, del Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4.

Don Antonio López Romero, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7.

Don Antonio Carreño de Trigo, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10.

Don Julián Fernández Espinosa, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1.

Don José Ingelmo Hernández, del Museo del Ejército, continuando en su actual destino.

Don Juan Martín Cayero, del Grupo de Automovilismo de Canarias.

Don Domingo Domínguez Romero, de la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Don José Mora Araujo, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10.

Don Amable Iglesias Romero, de las Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares).

Madrid, 6 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y haber terminado con aprovechamiento el Curso de aptitud para el ascenso a sargento, convocado por Orden de 9 de abril de 1965 (D. O. núm. 86), y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 («Colección Legislativa» núm. 17), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo de sargento de Caballería a los cabos primeros de dicha Arma que a continuación se relacionan, los que disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad de 1 de abril de 1967, quedando en la situación de disponible en las plazas donde se encuentran y agregados en los mismos destinos, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudique otro de plantilla.

Los jefes de los Cuerpos remitirán a la Dirección General de Reclutamiento y Personal copia de la documentación de los interesados con la máxima urgencia.

Cabo primero Basilio Santamaría Calabia, del Grupo Ligero de Caballería V.

Otro, Francisco de Santiago Rodríguez, de la Escuela Superior del Ejército.

Otro, Diego Jiménez Cano, del Grupo Ligero de Caballería II.

Otro, Jesús Jiménez Donoso, del Grupo Ligero de Caballería I.

Otro, José Iniesta Céspedes, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10.

Otro, Fernando Martín Martín, del

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7.

Otro, José Muriel Nacarino, del Centro de Instrucción de Reclutas número 2.

Otro, Juan Caro Baena, de la Unidad Administrativa de Automovilismo de la 4.ª Región Militar.

Otro, Rafael Roldán Fernández, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7.

Otro, Laureano Moriano Expósito, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7.

Madrid, 6 de junio de 1967.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de junio de 1967, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Espinosa Andrés, de la Jefatura de Artillería de la 5.ª Región Militar, quedando en la situación de a mis órdenes en la citada Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 5 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se indican, con antigüedad de 4 de junio de 1967, a los jefes y oficiales de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican.

A coronel

Teniente coronel de Artillería don Mariano Garrido de Francisco, del Regimiento Mixto de Artillería número 2, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo.

A teniente coronel

Comandante de Artillería D. Manuel Gutiérrez Cabeza, de la Unidad Especial de la 1.ª Zona de la I. P. S., Campamento de «El Robledo» (La Granja), a mis órdenes en la 1.ª Región

Militar, plaza de Madrid; continuando en dicho Centro de Enseñanza hasta la terminación del curso actual.

A comandante

Capitán de Artillería D. Manuel Prado Fontán, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 7, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

A capitán

Teniente de Artillería D. Alejandro de Lama de Lama, alumno de la Escuela de Estado Mayor, continuando en dicho Centro de Enseñanza.

Madrid, 5 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y haber superado el examen de aptitud para el ascenso a brigada convocado por Orden de 21 de octubre de 1966 (D. O. número 240), y cumplidas todas las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 («C. L.» núm. 17), se asciende al empleo de brigada, con antigüedad de 1 de abril de 1967, a los sargentos primeros de Artillería que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas donde se encuentran y agregados en los mismos destinos, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudique destino de plantilla, a excepción de los que en esta Orden se les confirma en su actual destino.

Don Antonio Oliva Cáceres, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.

Don Antonio Arjona Carmona, del Regimiento de Artillería A. A. número 72.

Don Mariano Muñoz Cases, de la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Don Juan Nacarino Pulido, del Regimiento de Artillería de Campaña número 11.

Don José Díaz Naveira, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30.

Don Florencio Reyes Pedraza, del Regimiento de Artillería A. A. número 71, para el Grupo de la Base Aérea de Getafe.

Don Salvador Aledo Montejano, del Regimiento Mixto de Artillería número 32.

Don Miguel García Balaguer, del Regimiento Mixto de Artillería número 92.

Don Francisco Gil Llorente, de la Academia de Artillería.

Don Vicente Domínguez Pérez, de la Jefatura de Artillería de la 3.ª Región Militar.

Don Jorge Beltrán Sanz, del Regimiento de Artillería de Campaña número 21.

Don Domingo Baena Chaves, de la Agrupación de Artillería A. A. número 73.

Don Roberto Royo Ferreres, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 72,

para el Grupo de la Base Aérea de Manises.

Don Florencio Calvo Faúndez, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Don Miguel Nieves Viva, del Regimiento de Artillería de Campaña número 17.

Don José Medina Suárez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.

Don Luis Linares Hernández, del Regimiento Mixto de Artillería número 93.

Don Cayetano Aguilera Ramos, del Regimiento de Artillería de Campaña número 14.

Don Antonio Hernández Vidal, del Regimiento Mixto de Artillería número 5.

Don Antonio Martín Correa, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 74.

Don Diego Hellín Cano, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio. Confirmado en su actual destino.

Don Antonio Clemente Couso, del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI.

Don Antonio Carrasco Alvarez, del Regimiento de Artillería A. A. número 72, para el Grupo de la Base Aérea de Manises.

Don Jerónimo Pelluz Capell, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32.

Don Pedro Rubio Lago, del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI.

Don José Ques Raposo, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Baleares.

Don Gregorio Díaz Cordero, del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI.

Don Eladio Garrote Sastre, del Regimiento de Artillería de Campaña número 41.

Don Juan Redondo García, de la Jefatura de Artillería de la 2.ª Región Militar.

Don Evaristo Tortajada Aliaga, del Regimiento de Artillería de Campaña número 17.

Don Lorenzo Sanz Fúster, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.

Don Manuel Trillo Vázquez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30.

Don Juan Manzano Romero, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.

Don Juan Flores Muñoz, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 71, para el Grupo de la Base Aérea de Getafe.

Don Luis Ortega Carretero, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32.

Don Juan Martínez Vinent, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.

Don Nicasio Fernández López, de la Jefatura de Artillería de la 8.ª Región Militar.

Don Aquilino Salguero Ramos, de la Jefatura de Artillería del Ejército.

Don Pedro Muñoz Sánchez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.

Don Francisco Bonilla Cornejo, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Don Francisco Moreno Carmona, del Regimiento Mixto de Artillería número 30.

Don José López Castilla, del Regimiento de Artillería de Campaña número 20.

Don Agustín Porto Regueras, del Regimiento Mixto de Artillería número 30.

Don Antonio Tur Riera, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Grupo de Artillería de Campaña de Ibiza).

Don Angel Ruiz Rodríguez, del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. número XXI.

Don Pedro Narganez Barbero, del Regimiento Mixto de Artillería número 4.

Don Rafael Muriel Toledano, del Regimiento de Artillería A. A. número 74 (Grupo HAWK). Confirmado en su actual destino.

Don Guillermo Carbonell Ferriol, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21.

Don Miguel de Haro Vega, del Estado Mayor del Ejército del Norte de Africa. Confirmado en su actual destino.

Don Trinidad Serrano Serrano, del Regimiento de Artillería de Información y Localización.

Don Isidoro Martín Martín, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30.

Don Salvador Alemán Cazorla, del Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Don Julián Corvo Ramajo, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Don Manuel Golpe Lobeiras, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32.

Don Julio Urdiain Urbicain, del C. I. R. núm. 11.

Don Benito Rodríguez Martínez, del Regimiento Mixto de Artillería número 2.

Don Juan Padilla García, de la Unidad de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.

Don Julián López Fernández, del Regimiento de Artillería de Campaña número 14.

Don José del Pozo Ruiz de Valdivia, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30.

Don José Loureiro Rodríguez, de la Dirección General de Acción Social. Confirmado en su actual destino.

Don José Antón Conjil, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Don Zacarías Gil Gómez, del Regimiento de Artillería de Campaña número 41.

Don José Carmona Quero, del Parque de Artillería para la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.

Don José Albadalejo Lancis, de los Servicios Gubernativos y de Policía de la Provincia del Sahara. Confirmado en su actual destino.

Don Eduardo Fidalgo Méndez, del Regimiento Mixto de Artillería número 8.

Madrid, 6 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y haber terminado con aprovechamiento el curso de aptitud para el ascenso a sargento, convocado por Orden de 9 de abril

de 1965 (D. O. núm. 86), y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 («C. L.» núm. 17), se asciende al empleo de sargento de Artillería a los cabos primeros del Arma que a continuación se relacionan, los cuales disfrutaban en su nuevo empleo la antigüedad de 1 de abril de 1967, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas donde se encuentran y agregados en los mismos destinos, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudique destino de plantilla.

Juan Cuenca Ruiz, del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI.

Antonio Gadea Rodríguez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30.

Francisco Jiménez Pardo, del Regimiento de Artillería de Campaña número 17.

Francisco Pérez Sánchez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

José Frías Ortega, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14.

Manuel Montes Ballesteros, del Regimiento de Artillería de Campaña número 14.

Antonio López Díez, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14.

Jacinto González Carretero, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.

Antonio Hernández Martínez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Francisco García Carrillo, del Regimiento de Artillería de Campaña número 21.

Cristóbal Moreno Vilchez, del Regimiento de Artillería de Campaña número 16.

Antonio Ruiz Márquez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.

Guillermo Álvarez Cañas, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.

Rafael Amores Rodríguez, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 71, Grupo de la Base Aérea de Getafe.

Bernardo Camba Franco, del Regimiento Mixto de Artillería de Inf.

Ceferino Alfonso Nieto, del Regimiento de Artillería de Campaña número 14.

Julio Carrasco Rúa, del Destacamento de Parques y Talleres de Automovilismo de Inf.

Julián Toledo Paños, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 72, Grupo de la Base Aérea de Manises.

Cándido Nieves Nieves, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 72.

Miguel Gallego Codes, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

José Osuna Sánchez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.

Juan Cornago Beltrán, del Regimiento de Artillería de Campaña número 11.

Manuel Díaz Souto, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Juan Jiménez Bermúdez, del Grupo de Artillería de Campaña XXXI.

José Gil Corral, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Antonio Muñoz Orcocoyen, del Regi-

miento de Artillería de Campaña número 14.

Diego Criado Chamorro, del Regimiento de Artillería de Campaña número 16.

José García Prados, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14.

Juan Pons Mercadal, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Rafael Blanco Leis, del Parque de Artillería de La Coruña.

Manuel Sicilia García, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Angel Navarro de Paz, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.

Juan Coruña Rodríguez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.

Jesús Pérez Trujillo, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.

Jesús Fernández Lozano, del Regimiento de Artillería de Campaña número 21.

Mariano Sanz de Miguel, del Regimiento de Artillería de Campaña número 11.

Aurelio Pablo Redondo, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.

José Marrero de la Cruz, del Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.

Bartolomé Ramírez Natera, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30.

Jesús Fontao González, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

José Fernández Pérez, del Regimiento Mixto de Artillería de Inf.

Antonio Castro Toledo, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30.

José Ojeda Gallego, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.

Francisco Luque Casquero, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.

Sérvulo Expósito González, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 72, Grupo de la Base Aérea de Manises.

Luis Montero Serantes, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Juan López Mas, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 72, Grupo de la Base Aérea de Manises.

Leopoldo Vaz-Romero Sánchez, del Regimiento Mixto de Artillería de Inf.

Antonio Montes de Oca Quevedo, del Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Juan Chana Rodríguez, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Madrid, 6 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Brigada Paracaidista para el Grupo de Artillería, y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. núm. 88), se destina, con carácter voluntario, al teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Rincón Casals, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.

Madrid, 5 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Gregorio García Gil, en situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, con doña Pilar Sagrario Caminero y Cejudo.
Madrid, 5 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de junio de 1967, pasa a la situación de retirado el teniente auxiliar de Artillería D. Paulino Palacios Arnaiz, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponde, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Bajas

Según comunica la Autoridad correspondiente, el día 23 de abril último falleció en acto de servicio el sargento de Artillería D. Nicolás Cáceres Gata, que tenía su destino en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Madrid, 3 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.**Destinos**

Como continuación a la Orden de 27 de mayo de 1967 (D. O. núm. 120), pasan destinados a las Unidades que se indican los especialistas que a continuación se relacionan.

MECANICOS ELECTRICISTAS DE ARMAS*Regimiento Mixto de Artillería número 92*

Sargento D. Juan Ramiro Pascuchi, del Regimiento Mixto de Artillería número 4.

MECANICOS AJUSTADORES DE ARMAS*Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2*

Sargento primero D. Manuel Rodríguez González, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 74.

Otro, D. Francisco Tasset Garabito, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8

Maestro ajustador D. Antonio Martín Bernardo, del Batallón Mixto de Ingenieros II. (Derecho preferente.) (Artículo 27.)

Grupo de Intendencia del Sahara

Subteniente D. Ricardo Romero Béjar, del Batallón de Automovilismo del Sahara.

MECANICOS AUTOMOVILISTAS MONTADORES ELECTRICISTAS*Grupo Ligero de Caballería X*

Sargento D. Miguel Quetglas Castelló, del C. I. R. núm. 14.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI

Sargento D. Martín Tello García, del Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Plana Mayor de Mando y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Intendencia núm. 6

Sargento D. José Cuevas Ruiz, del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6

Sargento D. Alonso Muñíos Becerra, del C. I. R. núm. 17.

MECANICOS AUTOMOVILISTAS CHAPISTAS SOLDADORES*Regimiento de Transmisiones*

Sargento D. Manuel Taboadela Siero, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara.

Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña

Sargento D. Enrique Marifio Suárez, del Batallón Mixto de Ingenieros XIV.

QUIMICOS ARTIFICIEROS POLVORISTAS*Regimiento Mixto de Artillería núm. 5*

Subteniente D. Antonio Ocaña Molina, de la Empresa Nacional «Santa Bárbara».

GUARNECEDORES*Escuela Politécnica del Ejército*

Sargento D. Fernando Nieto Cerezo, de la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

FORZOSOS

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

MECANICOS ELECTRICISTAS DE ARMAS*Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña*

Brigada D. Juan Martínez Antón, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Regimiento Mixto de Artillería número 5

Brigada D. José Ramírez Auyanet, disponible en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

MECANICOS AJUSTADORES DE ARMAS*Regimiento de Infantería Bailén número 60*

Subteniente D. Domingo Sáenz de Lafuente y Mata, disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.
Madrid, 6 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION**

ADVERTENCIA.—En la página 1.423 se publica un aviso de la Empresa Nacional «Santa Bárbara» de Industrias Militares, S. A., por el que se anuncian tres vacantes para capitanes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material).

**SANIDAD MILITAR****Concursos**

Una vacante de capitán médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Comandancia Móvil de la Guardia Civil de Barcelona.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el

DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 6 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 27 de abril último (D. O. núm. 98), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, el capitán médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Fernando García Paredes, de la Escuela Militar de Montaña.

Madrid, 6 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 13 de abril de 1967 (D. O. número 88), pasan destinados, con carácter voluntario, a los Tercios de La Legión que se indican, los practicantes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

Al Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión

Practicante de segunda (asimilado a subteniente) D. Fernando Bosch Palos, del Hospital Militar de Melilla.

Al Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión

Practicante de segunda D. José Romero Gómez, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6.

Madrid, 6 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

La Orden de 11 de abril último (D. O. núm. 85), por la que se destinaba, entre otros, al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13, al practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. Joaquín Baz Sánchez, se entenderá rectificada por lo que a este practicante se refiere, en el sentido de que queda en su anterior situación de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Vigo (Pontevedra).

Madrid, 6 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Disponibles

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 4 de

agosto de 1960 (D. O. núm. 176), cesa en su destino el practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar (asimilado a subteniente) D. Angel de la Cruz Trastoy, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, quedando en la situación de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander.

Madrid, 6 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existente en la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Los solicitantes quedarán dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición, excepto los destinados en el A. O. E.

El destinado con carácter voluntario vendrá obligado a ocuparlo durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

No será destinado el que presumiblemente haya de ascender o cambiar de situación en un plazo de dos años.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigidas al Capitán General de Canarias.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 6 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y haber superado el examen de aptitud para el ascenso a brigada, convocado por Orden de 21 de octubre de 1966 (D. O. número 240), y cumplidas todas las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 («C. L.» número 17), se asciende al empleo de brigada, con la antigüedad de 1 de abril de 1967, a los sargentos primeros del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas donde se encuentran y agregados en los mismos destinos, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudique destino de plantilla.

Sargento primero D. Antonio Aguirre Muñio, de la Jefatura y Compañía de Sanidad de Iñi.

Otro, D. Ramón Simón Rodrigo, del Grupo de Sanidad de la División de

Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.

Otro, D. Emilio Sánchez Herrero, de la Escuela Militar de Montaña.

Madrid, 6 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Ceses

Cesa en su destino, a voluntad propia, el teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Ricardo Rodríguez Trujillo, del Hospital Militar de Cádiz, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15, de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

Madrid, 6 de junio de 1967.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Libre elección.

Una de oficial de la Escala auxiliar de cualquier Arma o Cuerpo de Oficinas Militares, existente en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN).

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1 del Decreto 1408/66.

Madrid, 1 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 1.401 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a tenientes del Ejército.

ADVERTENCIA.—En la página 1.402 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a soldados del Ejército con la especialidad de tipógrafos o linotipistas.

Dirección General de la Guardia Civil



Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 del mes actual, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», fijando su residencia en Zaragoza, el comandante de la Guardia Civil don Nicanor Fernández Artal, de la Plana Mayor del 11 Tercio, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo. afecto para documentación y haberes al indicado Tercio.
Madrid, 5 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto 900/1961, de 18 de mayo (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 5 de junio de 1967, a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo:

Capitán D. José Rifón Cabarcos, de la 139 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 39 Tercio.

Teniente D. Agustín Bajo Montero, de la Agrupación de Tráfico, quedando afecto para documentación y haberes al 12 Tercio.

Madrid, 5 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Teresita de Jesús Cocifia Abella, al teniente de la Guardia Civil D. Rafael Garabito Gómez, con destino en la 101 Comandancia.
Madrid, 5 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Cambio de Escala

Concedido ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civi-

les por Orden de 10 de mayo de 1967 (D. O. núm. 119), al brigada de la Guardia Civil D. Mariano Arrese Remón, perteneciente a la 331 Comandancia, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario que determina el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), fijando su residencia en Barcelona.

Madrid, 5 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la núm. 142/1961, de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 298), se concede la Cruz a la Constanza en el Servicio, en la cuantía que se cita, al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con destino en las Unidades que se expresan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de abril de 1967

Sargento D. Fermín Tellechea Zugarraurdi, del 39 Tercio, con la antigüedad de 16 de abril de 1965.

A partir de 1 de mayo de 1967

Sargento D. Andrés Marín Muñoz, del 11 Tercio, con la antigüedad de 1 de abril de 1965.

Otro, D. Raimundo Martínez González, del 33, con la de 20 de marzo de 1963.

Otro, D. Santiago Fernández del Val, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con la de 1 de noviembre de 1965.

A partir de 1 de junio de 1967

Sargento D. Alfonso Poyato Joyanes, del 36 Tercio, con la antigüedad de 9 de septiembre de 1964.

Otro, D. Rafael Calero Garrido, de la Agrupación de Destinos, con la de 1 de julio de 1962.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 Y 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de agosto de 1964

Sargento D. José Blanco Vázquez, del 38 Tercio (hoy retirado), con la antigüedad de 2 de julio de 1960.

A partir de 1 de mayo de 1965

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Juan López Nieves, del Colegio de Guardias Jóvenes (hoy retirado), con la antigüedad de 16 de mayo de 1959.

A partir de 1 de abril de 1967

Sargento D. Pedro del Olmo Luna, del 21 Tercio, con la antigüedad de 15 de septiembre de 1966.

Otro, D. José Durán Florido, del mismo, con la de 31 de diciembre de 1966.

A partir de 1 de mayo de 1967

Sargento D. Antonio Ariza Rico, del 7.º Tercio, con la antigüedad de 23 de junio de 1964.

A partir de 1 de junio de 1967

Sargento D. Cecilio Zamora Marqués, del Tercio Móvil, con la antigüedad de 7 de enero de 1965.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de febrero de 1967

Sargento primero D. Enrique Gil Gallego, del 34 Tercio, con la antigüedad de 25 de enero de 1967.

A partir de 1 de abril de 1967

Sargento D. Jesús Durán Gastón, del 4.º Tercio, con la antigüedad de 30 de marzo de 1967.

Otro, D. Jesús Navarro Simón, del 11, con la de 7 de marzo de 1967.

Otro, D. Francisco Gutiérrez Pérez, del 39, con la de 30 de marzo de 1967.

A partir de 1 de mayo de 1967

Sargento primero D. José Mendoza Tilve, del primer Tercio, con la antigüedad de 3 de abril de 1967.

Sargento D. Custodio Rodríguez Dorado, del mismo, con la de 20 de abril de 1967.

Otro, D. Juan Rodríguez Fuentes, del 5.º, con la de 15 de abril de 1967.

Otro, D. Manuel Alcaide Flores, del 9.º, con la de 9 de abril de 1967.

A partir de 1 de junio de 1967

Sargento primero D. Angel Alonso Sebastián, del Tercio Móvil, con la antigüedad de 14 de mayo de 1967.

Otro, D. Antonio Romero Florido, del mismo, con la de 14 de mayo de 1967.

Otro, D. Valeriano Sánchez Magro, del mismo, con la de 17 de mayo de 1967.

Otro, D. Antonio Arenas Pérez, del 5.º, con la de 6 de mayo de 1967.

Otro, D. Dionisio Mata Zamorano, del 7.º, con la de 17 de mayo de 1967.

Otro, D. Gregorio Sánchez Sánchez, del mismo, con la de 17 de mayo de 1967.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Félix Perras Fresneda, del Tercio Móvil, con la de 7 de mayo de 1967.

Sargento D. Ramón Malagón Madrero, del 5.º, con la de 16 de mayo de 1967.

Otro, D. Gabriel de Arriba Martín del 7.º, con la de 8 de mayo de 1967.

Otro, D. Olegario Pacios Alvarez,

del mismo, con la de 12 de mayo de 1967.

Otro, D. Manuel Villar Cidón, del mismo, con la de 18 de mayo de 1967.

Otro, D. Victoriano Barcos Barcos, del 11, con la de 7 de mayo de 1967.

Otro, D. Angel Felipe Ramos, del 31, con la de 6 de mayo de 1967.

Otro, D. Angel Zarza Castaño, del mismo, con la de 17 de mayo de 1967.

Otro, D. Julio Vinuesa Encabo, del mismo, con la de 23 de mayo de 1967.

Otro, D. Gabino Gutiérrez Arguedas, del 33, con la de 15 de mayo de 1967.

Otro, D. Jesús Pons Miñano, del 35, con la de 5 de mayo de 1967.

A partir de 1 de julio de 1967

Brigada D. Eugenio Granda Jiménez, del 33 Tercio, con la antigüedad de 1 de julio de 1967.

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de abril de 1967

Sargento D. José Bande González, del 24 Tercio, con la antigüedad de 27 de marzo de 1967.

A partir de 1 de mayo de 1967

Brigada D. Ramón Hidalgo Garrido, del primer Tercio, con la antigüedad de 27 de abril de 1967.

Otro, D. José Velasco García, del mismo, con la de 10 de abril de 1967.

Otro, D. Felicísimo González Gómez, del 7.º con la de 8 de abril de 1967.

Otro, D. Francisco García Pérez, del 9.º, con la de 13 de abril de 1967.

Otro, D. Victoriano Solá Basterra, del 11, con la de 27 de abril de 1967.

Sargento primero D. Juan Caballero Navarro, del 5.º, con la de 26 de abril de 1967.

Otro, D. Francisco Mariscal Ortega, del 36, con la de 13 de septiembre de 1966.

Otro, D. Amable Vicente Pereña, del mismo, con la de 20 de abril de 1967.

Sargento D. Santiago Alvarez Lugo, del 4.º, con la de 17 de agosto de 1965.

Otro, D. Gaspar Caldevilla González, del 22, con la de 27 de abril de 1967.

Otro, D. Pablo Villamor Sainz de Leciana, del 24, con la de 18 de abril de 1967.

Otro, D. Suñeón de Pablo Monje, del 32, con la de 12 de abril de 1967.

Otro, D. Braulio Valverde Cruz, del mismo, con la de 24 de abril de 1967.

Otro, D. Juan Sánchez Pérez, del mismo, con la de 25 de abril de 1967.

Otro, D. Mariano García Martín, del 36, con la de 6 de abril de 1967.

Otro, D. Manuel Correa Delgado, del 38, con la de 19 de julio de 1963.

Otro, D. Valentín Peláez Gayo, del 41, con la de 26 de abril de 1967.

Otro, D. Amando Sagredo Oca, del 43, con la de 8 de abril de 1967.

A partir de 1 de junio de 1967

Brigada D. Angel Casablanca Lozano, del 6.º Tercio, con la antigüedad de 2 de mayo de 1967.

Otro, D. Juan Iritia Miño, del 11, con la de 11 de mayo de 1967.

Sargento primero D. Florentino Castaño Gago, del Tercio Móvil, con la de 4 de mayo de 1967.

Otro, D. Julio Chamorro Jerónimo, del mismo, con la de 15 de mayo de 1967.

Sargento D. Juan Fernández Prieto, del 22, con la de 1 de junio de 1967 Madrid, 5 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 del mes actual, el comandante de complemento de la Guardia Civil D. Enrique Mesas González, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, y en situación de «Colocado» en la plaza de Madrid, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Premios de Permanencia

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º y en el apartado tres del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán, a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de las cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios

de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero (hoy sargento) don Eloy Ramírez Pau.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Juan Sánchez Sánchez.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Francisco Leganés Aguilar.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Siete premios de permanencia y sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Rafael Montilla Pinilla.
Otro, Guillermo López Carmona.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Angel Chiquero Blasco.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero (hoy sargento) don Juan Migallón Fernández.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Manuel Bueno Flores.

Otro, Angel Conejo García.
Otro, Amador Martín Rodríguez.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero José Antonio Arellano García.

Otro, Julián Martínez Chamoso.
Otro, Rafael Sáez Sáez.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500

pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero Luis Salazar Marqués.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Joaquín González Herrera.

Otro, Pedro González Avila.
Otro, Jesús López Sierra.
Otro, Luis Núñez Martín.
Otro, Valentín Martín Carmena.
Otro, Alfonso Rodríguez Gómez-Manzanilla.

Otro, Román Vaquerizo López.
Otro, Celestino Plaza Rivera.
Otro, Antonio Moriel Verdugo.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Domingo Genicio Mielgo.

Otro, Manuel González Vinuesa.
Otro, Alejo González Herrera.
Otro, Manuel Jiménez Barroso.
Otro, Antonio González García.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Agustín Martín Sánchez.

Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9

Seis premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Julián Ciriaco Hirue la Valero.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Rafael Cordero Anarte

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Victoriano Zapata Contreras.

Otro, Lucas Naranjo Granados.
Otro, Cristóbal Guzmán Núñez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Manuel Márquez Calero.

Otro, Manuel Ortiz Jiménez.

Del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Luis Rodríguez López.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Luis Guerrero Ruiz.

Otro, José Antonio Barbero Sánchez.

Otro, Francisco Rivera Marín.
Otro, Ginés Navarro Ramos.

Sueldo de 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de mayo de 1967:

Cabo primero José Fernández Carrasco.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Luis Manuel Felipe Agulló.

Otro, Rafael Felipe Agulló.
Otro, Pedro García Rosell.
Otro, Victoriano Díaz Martín.
Otro, Manuel León Barón.
Otro, José Antonio Luque Casquero.
Otro, José Baeza Ruiz.
Otro, José Manuel Muñoz Robles.
Otro, Rafael S a l a m a n c a de la Fuente.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Salvador Cánovas Vela.

Del Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica número 29

Siete premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Cayetano Martínez González.

Cinco premios de permanencia y sueldo de 1.500 pesetas a partir de 1 de enero de 1967; seis premios de permanencia a partir de 1 de febrero de 1967:

Cabo Ramón Formoso Fernández.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Eduardo Mayer Gara.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero José Manteiga Ferro.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Ramón Manuel Pamín Basteiro.

Otro, José Paredes López.
Otro, Jesús López Rivas.
Otro, Jesús Manuel Traba Mosteiro.
Otro, Hermerindo Salvado Galante.
Otro, Ramón Lafuente Polo.
Otro, Manuel Blanco Leis.
Otro, José Manuel López Rodríguez.
Otro, Cesáreo del Buey Rey.
Otro, Angel Silva Rodríguez.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de febrero de 1967:

Cabo primero José Sánchez López.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo José Francisco Jul Pena.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Juan Rey Santos.
Otro, Jesús María Fernández Hermida.

Otro, Edmundo Rodríguez Crespo.
Otro, Evaristo Veiras Rey.
Otro, Gonzalo Valiño Verdiales.
Otro, Andrés Madurga Alejandro.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Ramón Eugenio Lucero Vilariño.

Otro, Florentino Gontán Pérez.
Otro, José Sánchez Sánchez.

Del Regimiento de Infantería Dejerza Contra Carros Toledo núm. 35

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José María Sánchez Martín.

Otro, Antonio Viñuela Viñuela.
Otro, Valentín Román Folgado.
Otro, Víctor Valle Quesada.
Otro, Benito Andrés Escobar.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Ignacio Queipo Vilella.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo José Fernández Nieto.

De la Academia de Infantería

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Luis Páez Pascua.

Otro, Gabriel Doncel Benito.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Máximo Ramírez Ruiz.

Otro, Angel Anastasio Rapún Fraile.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Luis Ferrández Soriano.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Francisco Gómez Jiménez.
Otro, Pedro Prado García.
Otro, José Villoria García.
Otro, Víctor Valdía, Rodríguez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Francisco Ramón Romero López.
Otro, Gervasio Gil Rueda.
Otro, Lázaro Gómez Jiménez.
Otro, José Fernández Pérez.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 2

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Luis Montero Serantes.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de febrero de 1967:

Cabo primero José Antonio Lebosó López.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 5

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Juan Cana Velasco.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Arturo López Lago.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Antonio Calero Villena.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Enrique Romero Aranda.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14

Siete premios de permanencia y sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Fernando García Ordóñez.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Antonio Muñoz Orcoyen.
Otro, Antonio López Díaz.
Otro, José Luis García Prados.
Otro, Antonio García Calero.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Juan Contreras Rolán.
Otro, Francisco Díaz Conejo.
Otro, José Luis Frías Ortega.
Otro, Valentín Suárez Parreño.
Otro, Ceferino Alfonso Nieto.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero Manuel Montes Ballesteros.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Lorenzo Ramírez Ramírez.
Otro, Jesús Rubio Álvarez.
Otro, Antonio Herrera Bascónes.
Otro, Gerardo Villanueva de la Cruz.
Otro, Francisco Cantos Lozano.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Felipe Caballero Esteban.
Otro, Rafael Lucena Bermudo.
Otro, Francisco Solís Muñoz.
Otro, Manuel Vázquez Sánchez.

Del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 20

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero (hoy sargento) don Agustín Domínguez Gil.

Del Regimiento de Artillería Anti-aérea Ligera núm. 26 para C. E.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a par-

tir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Juan Cotoruelo Villaseca.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Orencio de la Fuente Prieto.
Otro, Gilberto Alonso Martín.
Otro, Antonio García Rodríguez.
Otro, José Domínguez Jorge.
Otro, Ricardo Velázquez Mato.
Otro, José Luis Pérez Ortega.
Otro, Julián Miguel Caballero.
Otro, José Villar Garrote.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Luis Pintado Carrascal.
Otro, José Luis Rodríguez Quintana.
Otro, Luis Cano Aranda.
Otro, Jesús Arévalo Fernández.
Otro, Marcos Parra García.
Otro, Manuel Martín Herrero.
Otro, Florentino Martín Isidro.
Otro, Celestino Magarzo Rodríguez.
Otro, Narciso Payo Prieto.
Otro, Pablo Rodríguez Quintana.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 94

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Miguel Henríquez Guerra.
Otro, Ángel Navarro de Paz.
Otro, Antonio Manuel Montesdeoca Quevedo.
Otro, Jesús Pérez Trujillo.
Otro, Rodolfo Darías Acosta.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero Juan Coruña Rodríguez.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Antonio López Santana.
Otro, Juan González Bruno.
Otro, Eduardo Sánchez Linares.
Otro, Carlos Sánchez Linares.
Otro, Román Machado Cabrera.
Otro, Fernando Navarro de Paz.
Otro, Luis Velasco Aranda.
Otro, Carlos Pacheco Verdugo.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero César Cristino Andrés Cuadrado.

Otro, Policarpo Fernández Betancor.
Otro, Juan Mongomo Owono.

Del Regimiento Mixto de Artillería de Infantería

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero (hoy sargento) don Angel Hurtado Pellejero.
Cabo primero Leopoldo Vaz-Romero Sánchez.
Otro, Teodoro Oileros Hinojal.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Francisco Rodríguez García.
Otro, Manuel Lepe Toro.
Otro, Fernando Camba Franco.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero José Fernández Pérez.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Pedróñ Barrios.
Otro, Juan Martín Ramírez.
Otro, José Morales Pérez.
Otro, Angel Gómez Pérez.
Otro, Enrique Domínguez Armas.
Otro, Enrique Fernández Pérez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Antonio Enrique Bernad Suárez.
Otro, Manuel Alfonso Seijas.
Otro, Inocencio García Berrocal.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Álvarez Álvarez.
Otro, Fernando Olalla Romero.
Otro, Ramón Tamaral López.
Otro, Manuel Jaime Fabregat.

Del Parque de Artillería para la Comandancia General de Melilla

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Mateo Pérez Hernández

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Antonio Carretero López.

Del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Ramón Antonio Gómez González.

Del Batallón Mixto de Ingenieros número XIV

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Juan Canal Bonet.
Otro, Jaime Antonio Palmer Sastre.
Otro, Bartolomé Juan Vila.
Otro, Juan Ortiz Llopis.
Otro, Nicolás Alfonso López Muñoz.

Del Batallón Mixto de Ingenieros LXI de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 61

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Alberto Rodríguez Martín.

De la Compañía Regional de Transmisiones de la 5.ª Región Militar

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Antonio Rodríguez Torrente.

De la Compañía Regional de Transmisiones de la 8.ª Región Militar

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero José Tenreiro Pena.

De Parques y Talleres de Automoviles

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo José Jorge Ruiz Maeztu.
Otro, José Trujillo Raez.
Otro, Nicolás Francisco Ramos Miguel.

Otro, Antonio Ramón Bustos.
Otro, Manuel Neira Fernández.
Otro, Justino Muñoz Sanz.
Otro, Guillermo Morote Céspedes.
Otro, Vicente Moreno Díaz.
Otro, Juan Masso Martínez.
Otro, Pedro Manrique Hernando.
Otro, Juan Lopera Navarro.

Otro, Juan Jurado Alcudia.
Otro, Juan García Cortés.

Del Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística número 3

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Andrés Chamorro Madridal.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 2

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Marcos Carballo Aldana.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero Diego Jiménez Cano.
Otro, Ramiro Salguero Peña.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Angel Durán Manso.
Otro, Manuel García Garrucho.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967.

Cabo primero Francisco Mancebo Carrera.
Otro, José Luis Rodríguez de Viaguera.

Otro, Joaquín Jiménez López.
Madrid, 31 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º y en el apartado dos del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967 de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán, a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal.

Del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión

Siete premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Ricardo Barranquero Vega.

Siete premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Agustín Cursán Larriba.
Otro, Juan Béjar Cabeza.
Otro, Rafael Burón Provincial.

Seis premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; siete premios de permanencia a partir de 1 de febrero de 1967:

Cabo primero Ginés Morales Gil.

Seis premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Segundo Esteban Romero.
Otro, Francisco Rivera Pallarés.
Otro, Manuel Romero Muñoz.
Otro, Manuel Fernández Vázquez.
Otro, Aurelio Domínguez Sampol.
Otro, Pascual Navarro Zaragoza.
Otro, Alfonso Rey de Castro.

Seis premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; siete premios de permanencia a partir de 1 de mayo de 1967:

Cabo Melitón Eugenio López Ruiz.

Seis premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo José Romero Fernández.
Otro, Manrique Cubero Cabrera.
Otro, Antonio Campos Moreno.
Otro, Jerónimo Aguero Campos.
Otro, Isaac Alvarez Fernández.

Cinco premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; seis premios de permanencia a partir de 1 de junio de 1967:

Cabo primero Juan Fernández Doña.

Cinco premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Juan Asensio Rosas.
Otro, Manuel del Nido Jiménez.
Otro, Ramón Fernández Piñero.
Otro, Vicente Escolano Amores.

Cinco premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; seis premios de permanencia a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo José Serrano Gallano.

Cinco premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Angel Camargo Moreno.
Otro, Hilario Delgado López.
Otro, Rafael Ramírez Amián.
Otro, Juan Balseiro Lora.
Otro, José Luis Azpeltúa Andrés.

Otro, Demetrio Anadón Vela.
Otro, Gabriel Amo de la Torre.
Otro, Miguel Bezarés Padilla.
Otro, Antonio Bravo Martín.
Otro, Juan Escudero Barranca.

Cuatro premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Cipriano Elices Parra.
Otro, José Cuevas Sánchez.

Cuatro premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; cinco premios de permanencia a partir de 1 de mayo de 1967:

Cabo José Muñoz Rodríguez.
Otro, Francisco Martínez Hernández.
Otro, Manuel Borge Martín.

Cuatro premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Antonio López Sánchez.
Otro, Antonio Pérez Barbudo.
Otro, Francisco Montes Sánchez.
Otro, Miguel Marguenda Rubio.
Otro, Juan Fernández Cártovas.
Otro, Manuel Aragón Rosales.
Otro, Pedro Cruz Mesa.
Otro, Angel Martínez Barrera.
Otro, Vicente Muñoz Nieto.
Otro, Rafael Bolaño del Águila.
Otro, José Acosta Torres.
Otro, Francisco José Fernández Holgado.

Otro, Rafael Domínguez Prieto.
Otro, Jaime Rodríguez Casañé.
Otro, Pedro Mayor Martínez.

Cuatro premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de mayo de 1967:

Cabo Alberto Offeral Garrido.

Cuatro premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Antonio Rodríguez Sola.

Tres premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; cuatro premios de permanencia a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo Ernesto Rodríguez González.

Tres premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Martín Sánchez.
Otro, Pablo Acero Guerra.
Otro, Manuel Facúndez Facúndez.

Tres premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Jesús Alvarez Madero.
Otro, Francisco Rosario Pérez.

Otro, Juan Plaza Pancorvo.
Otro, José Medina Galdamen.
Otro, Domingo Burgos Duque.
Otro, Rafael Bernardez Cruz.
Otro, José Egea Villegas.

Tres premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Juan Fernández Ramírez.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; tres premios de permanencia a partir de 1 de mayo de 1967:

Cabo Pedro Galiano Gomariz.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Melchor Lebrero Belizón.

Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; tres premios de permanencia a partir de 1 de abril de 1967:

Legionario Vicente Pineda Blázquez.

Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Francisco Núñez Ricardo.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo Francisco Fuentes Gallo.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Saturnino Peñaranda Aostí.
Otro, Agustín Jiménez Ruiz.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario José Martos Díaz.
Otro, José Herrerías Semino.
Otro, Juan Bermúdez Peinado.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Fernando Pardal Ballón.
Otro, Eduardo Burgos Jiménez.
Otro, Antonio Ibáñez Ayala.
Otro, Armando Ruiz Márquez.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de mayo de 1967:

Legionario Sebastián Rubio Frelxens.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Antonio de la Cruz Gómez.

Otro, José Rama García.

Otro, Aurelio García Tamargo.

Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión

Seis premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Angelino Vela Navas.

Otro, Nicolás Rodríguez Borges.

Seis premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Faustino Pinto García.

Otro, Eduardo López González.

Otro, José María Guirado Guerrero.

Cinco premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Manuel Santaella Casameterio.

Otro, Gerardo Jorquera Alderete.

Cuatro premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Fernando Romero de Heredia.

Cuatro premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo José María Valdés Ligerio.

Tres premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Luis Calada Gutiérrez.

Tres premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo José Manuel Ariza Aguero.

Tres premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Salvador Pascual Rodríguez.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Hilgino Alcalde Morales.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo José Gascón Díaz.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales a par-

tir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de mayo de 1967:

Cabo José Valdivieso Delgado.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Manuel García Rodríguez.

Otro, José Gómez Herencia.

Otro, José Maximino Muzas Hernández.

Otro, Angel Lafuente García.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de junio de 1967:

Cabo Emilio Fernández Alvarez.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Tomás Guisado Montano.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Jesús Moreno Izquierdo.

Otro, Francisco Moreno Gálvez.

Otro, Andrés González Jiménez.

Otro, Braulio Andrey López.

Otro, Antonio Arroyo Quijo.

Otro, Carlos Rubio Jiménez.

Otro, Antonio García Santos.

Otro, Pedro García Molina.

Otro, Antonio González Rey.

Otro, Francisco Acedo Cano.

Otro, José García Ortega.

Otro, Marco Montava Albero.

Otro, Pedro Martínez Puerta.

Otro, Francisco Guijarro Flores.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Legionario Evaristo Val Peiró.

De la II Bandera de la Brigada Paracaidista

Tres premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Francisco González Calvo.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Pedro Ortega Laborda.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Francisco Guerra Pérez.

Otro, Antonio Díaz Yáñez.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Ocho premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo, núm. 39.492, Musfa Ben Hammed Ben Al-lal.

Otro, núm. 33.280, Miguel B. Amar B. Al-lal.

Ocho premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Soldado, núm. 13.642, Abdelah Ben Abdelah Ben Mesaud.

Siete premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Soldado, núm. 14.843, Mohamed Moh Al-lal Heddi.

Otro, núm. 17.635, Mohamed Ben Abdelkader.

Otro, núm. 19.111, Hamed Ben Mohand.

Otro, núm. 20.354, Milud Ben Mohamed.

Otro, núm. 21.132, Hamed Bieb Bachir.

Seis premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; siete premios de permanencia a partir de 1 de marzo de 1967:

Soldado, núm. 16.274, Abdelkader Ben Mohand.

Seis premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; siete premios de permanencia a partir de 1 de abril de 1967:

Soldado, núm. 539, Mohamed Mohand Kaddu.

Seis premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Soldado, núm. 601, Mohamed Ben Cahib Ben Hamadi.

Otro, núm. 22.539, Mohamedi Ben Silali.

Otro, núm. 557, Hassan Al-lal Bachir.

Cinco premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo, núm. 31.807, Kaddur Ben Addar Ben Aisa.

Cinco premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Soldado, núm. 31.639, Cahib B. Mohamed B. Abdelkader.

Otro, núm. 15.886 bis, Butahar Ben Mohamed.

Tres premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Soldado, núm. 3, El Hadi Ben Amar Ben Laarbi.

Del Grupo de Tiradores de Infantería número 1

Siete premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Soldado, núm. 38.424, Hosain Mohamed Hosain.

Otro, núm. 38.320, Ali Mohamed Abeid.

Otro, núm. 38.300, Brahin Lehebid Mohamed.

Otro, núm. 38.940, Ahmed Mehan Mohamed.

Otro, núm. 38.428, Lahsen Mohamed Ali.

Otro, núm. 38.461, Mohamed Aomar Bushab.

Cinco premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; seis premios de permanencia a partir de 1 de marzo de 1967:

Soldado, núm. 39.553, Mohamed Beleid Mohamed.

Del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de junio de 1967:

Educando de Música Santiago Cacho Ruiz.

Otro, Manuel Silva Ramos.

Otro, Antonio Sanz Prieto.

Otro, Emilio Díaz de Mera Margoton.

De la Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Educando de Música Virgilio Monleón Andújar.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Educando de Música Juan Tárrega Mas.

Otro, Marió Vallés Torres.

Del Regimiento de Artillería Antiaérea número 74, Grupo HAWK

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Martínez Martínez.

Otro, José Pérez Hermoso.

Otro, Pedro Mesa Muñoz.

Otro, José Antonio Gutiérrez Pérez.

Otro, Antonio Gómez Rueda.

Otro, Julio Guerra de Torres.

Otro, José Maestre Romero.

Otro, Francisco Victorino Mendoza.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Jaime Aranda Cordo. Madrid, 31 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

SUBSECRETARIA**Recursos contencioso-administrativos**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Juan Márquez Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de enero de 1966, sobre actualización de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 14 de marzo de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por D. Juan Márquez Fernández contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de enero de 1966, sobre actualización de haber pasivo del recurrente, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular el acto administrativo recurrido por hallarse ajustado a Derecho, absolviendo de la demanda a la Administración; y sin hacer especial declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes:

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Modesto García Bahamonde, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de septiembre y 28 de diciembre de 1965, sobre pensión de retiro,

se ha dictado sentencia con fecha 17 de marzo de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer declaraciones sobre costas, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Modesto García Bahamonde contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de septiembre y 28 de diciembre de 1965.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, doña Pilar Alifa Melinchón, representada por el procurador D. José Pérez Templado, y dirigida por letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 1 de marzo y 17 de mayo de 1966, sobre señalamiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 18 de marzo de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo que doña Pilar Alifa Melinchón interpuso contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 1 de marzo y 17 de mayo de 1966, esta última denegatoria de la reposición, debemos declarar y declaramos no hallarse ajustadas al ordenamiento jurídico, por lo que las anulamos, y en su lugar declaramos asimismo que la recurrente tiene derecho al haber pasivo que le corresponda como viuda del policía armado D. Enrique Pravia Ciosa, todo ello sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha te-

nido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Alvaro Ramiro López, comandante de Caballería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de fecha 28 de octubre de 1965, sobre escalafonamiento del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 11 de marzo de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo promovido por D. Alvaro Ramiro López contra resolución del Ministerio del Ejército de fecha 28 de octubre de 1965, sin que haya lugar a hacer especial declaración respecto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del E. núm. 130, de 1967.)

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Joaquín Babe Aburto, capitán de Infantería, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de abril de 1966, sobre actualización de la pensión del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 11 de marzo de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamiento sobre costas desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Joaquín Babe Aburto contra la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de abril de 1966, de la que se acordó dar traslado al interesado en 2 de mayo de igual año.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Thami Ben Lanaya Thami, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de noviembre de 1958 y 22 de junio de 1965, referentes a peticiones de haberes pasivos del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 8 de marzo de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad de

los presentes recursos contencioso-administrativos acumulados núms. 18.599 y 18.669, interpuestos por D. Thami Ben Lanaya Thami contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de noviembre de 1958 y 22 de junio de 1965, referentes a peticiones de haberes pasivos del recurrente; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. núm. 132, de 1967.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos que empieza con el coronel de Artillería don Federico Mercader Gómez y termina con el policía armado Francisco Rivas Aja, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 18 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 20 de mayo de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Bultrago.

RELACION QUE SE CITA

| NOMBRES | Empleos | Arma o -Cuerpo | Situación | Haber mensual que le corresponde Pesetas | Fecha en que debe empezar a percibirlo Día Mes Año | Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas | Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar | | OBSERVACIONES |
|---|------------------|----------------|------------|---|---|--|---|-------------------------|--------------------------|
| | | | | | | | Punto de residencia | Delegación de Hacienda | |
| Don Federico Mercader Gómez. Don Luis Suárez de Lezo y López-Altamirano. | Coronel... | Artillería... | Retirado.. | 30.450,00 | 1-6-1967 | 25.882,50 | Madrid ... | D. G. Deuda (1) ... | 11- 5-67 (D. O. 109). |
| Don José Grifoll Moreno | Cornl Méd... | Armada... | Retirado.. | 26.250,00 | 1-2-1967 | 22.312,50 | Madrid ... | D. G. Deuda (3) ... | 26- 1-67 (D. O. M. 24). |
| Don Luis Valle Colmenares... | Coronel H.º | Intendencia. | Retirado.. | 27.300,00 | 1-6-1967 | 23.205,00 | Valencia... | Valencia (1, f) ... | 6- 5-67 (D. O. 107). |
| Don Antonio Martínez Irigoyen. | Tte. C. H.º | Artillería... | Retirado.. | 24.150,00 | 1-4-1967 | 20.527,50 | Madrid ... | D. G. Deuda (1, g) ... | 20- 4-67 (D. O. 93). |
| Don Antonio Muñoz Martínez... | Comandante. | Infantería... | Retirado.. | 26.040,00 | 1-6-1967 | 22.134,00 | Pamplona ... | Navarra (1) ... | 11- 5-67 (D. O. 108). |
| Don Ramón Soto García... | Comandante. | Infantería... | Retirado.. | 25.410,00 | 1-6-1967 | 21.598,50 | Múrtas ... | Granada (1) ... | 11- 5-67 (D. O. 108). |
| Don Manuel Graña Gómez... | Comandante. | Ingenieros... | Retirado.. | 26.040,00 | 1-6-1967 | 22.134,00 | Monforte... | Lugo (1) ... | 16- 5-67 (D. O. 111). |
| Don Luis Belinchón Belinchón. | Comandante. | Intervención | Retirado.. | 20.533,32 | 1-5-1967 | 17.453,33 | Vigo ... | Vigo (3) ... | 13- 4-67 (D. O. 86). |
| Don Regino de Miguel Llorente. | Comandante. | Intendencia. | Retirado.. | 23.146,66 | 1-6-1967 | 19.674,66 | Madrid ... | D. G. Deuda (1) ... | 8- 5-67 (D. O. 107). |
| Don Antonio Pérez Varo... | Comde. Méd. | Sanid. Milit. | Retirado.. | 23.100,00 | 1-4-1967 | 19.635,00 | Badajoz... | Badajoz (2) ... | 29- 3-67 (D. O. 74). |
| Don Domingo Deus Herranz | Comdte. San. | Aviación... | Retirado.. | 27.090,00 | 1-2-1967 | 23.026,50 | Sevilla ... | Sevilla (1) ... | 30- 1-67 (B. O. A. 13). |
| Don Gabriel Moreno Estévez | Capitán... | Infantería... | Retirado.. | 22.785,00 | 1-6-1967 | 19.367,25 | Algeciras... | Cádiz (2, 21) ... | 13- 5-67 (D. O. 110). |
| Don Manuel Fraga Rodríguez... | Capitán... | Infantería... | Retirado.. | 21.735,00 | 1-6-1967 | 18.474,75 | Lujar... | Granada (2) ... | 11- 5-67 (D. O. 105). |
| Don Francisco Boloqui Egea | Capitán... | Ingenieros... | Retirado.. | 21.735,00 | 1-6-1967 | 18.474,75 | La Coruña... | La Coruña ... | 16- 5-67 (D. O. 111). |
| Don Jacinto Billón Estreich | Capitán... | Farmacia... | Retirado.. | 20.066,66 | 1-6-1967 | 17.056,66 | Zaragoza... | Zaragoza (3) ... | 12- 5-67 (D. O. 109). |
| Don Alberto Iglesias Espinazo... | Oficial 1.º | Armada... | Retirado.. | 21.105,00 | 1-3-1967 | 17.989,25 | Palma de M. | Baleares (a, 3, h). | |
| Don Ildefonso Franco Méndez... | Capitán C... | Infantería... | Retirado.. | 20.580,00 | 1-6-1967 | 17.493,00 | Salamanca... | Salamanca (2, 18, i). | 11- 5-67 (D. O. 108). |
| Don Antonio Pérez Benito | Capitán C... | Infantería... | Retirado.. | 19.740,00 | 1-6-1967 | 16.779,00 | Madrid ... | D. G. Deuda (3, i) ... | 13- 5-67 (D. O. 110). |
| Don Manuel Santos Lomas... | Capitán C... | Artillería... | Retirado.. | 22.260,00 | 1-4-1967 | 18.921,00 | Madrid ... | D. G. Deuda (3, i) ... | 20- 4-67 (D. O. 93). |
| Don Antonio Donlo Aquilúe | Capitán C... | Artillería... | Retirado.. | 21.840,00 | 1-6-1967 | 18.564,00 | Madrid ... | D. G. Deuda (2, 1) ... | 11- 5-67 (D. O. 109). |
| Don José Esteban Llorens | Capitán C... | Artillería... | Retirado.. | 16.986,66 | 1-6-1967 | 14.430,66 | Barcelona... | Barcelona (1) ... | 11- 5-67 (D. O. 109). |
| Don Antonio Paniagua Domínguez | Capitán C... | Ingenieros... | Retirado.. | 21.840,00 | 1-6-1967 | 18.564,00 | Barcelona... | Barcelona (2, 1) ... | 12- 5-67 (D. O. 109). |
| Don Justo Cantos Linares | Teniente... | Infantería... | Retirado.. | 20.160,00 | 1-6-1967 | 17.136,00 | Galisteo... | Cáceres (3) ... | 11- 5-67 (D. O. 108). |
| Don Antonio Palma Román | Teniente... | Infantería... | Retirado.. | 19.740,00 | 1-6-1967 | 16.779,00 | Cartagena... | Cartagena (4, 18) ... | 11- 5-67 (D. O. 108). |
| Don Francisco López Saa | Teniente... | Infantería... | Retirado.. | 19.740,00 | 1-6-1967 | 16.779,00 | Madrid ... | D. G. Deuda (3) ... | 11- 5-67 (D. O. 108). |
| Don Isaiás González Domínguez | Teniente... | Infantería... | Retirado.. | 19.110,00 | 1-6-1967 | 16.243,50 | Allariz ... | Orense (4) ... | 11- 5-67 (D. O. 108). |
| Don Antonio Notario Núñez | Teniente... | Infantería... | Retirado.. | 19.110,00 | 1-6-1967 | 16.243,50 | Madrid ... | D. G. Deuda (4, 18) ... | 11- 5-67 (D. O. 108). |
| Don Job López Rabadán | Teniente... | Infantería... | Retirado.. | 18.690,00 | 1-6-1967 | 15.886,50 | Zaragoza... | Zaragoza (4, 19) ... | 11- 5-67 (D. O. 108). |
| Don Pablo León Blanco | Teniente... | Caballería... | Retirado.. | 19.110,00 | 1-6-1967 | 16.243,50 | S. Sebastián | Gulpúzcoa (4) ... | 11- 5-67 (D. O. 108). |
| Don Gumersindo Fuster Sierra. | Teniente... | Artillería... | Retirado.. | 18.690,00 | 1-6-1967 | 15.886,50 | Castuera... | Badajoz (4) ... | 9- 5-67 (D. O. 108). |
| Don Camilo Portó Moreira | Teniente... | Artillería... | Retirado.. | 18.480,00 | 1-6-1967 | 15.708,00 | La Unión ... | Cartagena (4) ... | 11- 5-67 (D. O. 109). |
| Don Rafael Crespi Coll | Teniente... | Artillería... | Retirado.. | 18.480,00 | 1-6-1967 | 15.708,00 | Madrid ... | D. G. Deuda (4, 19) ... | 11- 5-67 (D. O. 109). |
| Don Máximo García Villar... | Teniente... | Ingenieros... | Retirado.. | 18.690,00 | 1-6-1967 | 15.886,50 | Palma de M. | Baleares (4) ... | 12- 5-67 (D. O. 109). |
| Don Diego Santiago Ros | Teniente... | Sanid. Milit. | Retirado.. | 18.690,00 | 1-6-1967 | 15.886,50 | Villagonzalo. | Burgos (4) ... | 9- 5-67 (D. O. 107). |
| Don Manuel Gago González... | Mecán. M. de 1.ª | Armada... | Retirado.. | 23.520,00 | 1-5-1967 | 19.992,00 | Cartagena... | Cartagena (1) ... | 31-10-66 (D. O. M. 254). |
| Don Victorino Domínguez Martín | Celd. M. 1.ª | Armada... | Retirado.. | 19.740,00 | 1-2-1967 | 16.779,00 | Pontevedra.. | Pontevedra (3, 1) ... | 15- 7-66 (D. O. M. 167). |
| Don Tomás Aguilar Pérez | Teniente... | G. Civil... | Retirado.. | 16.380,00 | 1-6-1967 | 13.923,00 | Zamora ... | Zamora (4) ... | 8- 5-67 (D. O. 107). |
| | Teniente G... | Infantería... | Retirado.. | 14.594,99 | 1-6-1967 | 12.405,74 | Córdoba... | Córdoba (4, 1) ... | 11- 5-67 (D. O. 108). |

| NOMBRES | Empleos | Arma o Cuerpo | Situación | Haber mensual que le corresponde — Pesetas | Fecha en que debe empezar a percibirlo — Día Mes Año | Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual — Ley 112/66 — Pesetas | Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar | | OBSERVACIONES |
|--|---------------------------|---------------|------------|--|--|--|---|------------------------|-------------------------|
| | | | | | | | Punto de residencia | Delegación de Hacienda | |
| Don Antonio Gamundi Torrandell | Teniente C... | Infantería | Retirado.. | 14.594,99 | 1-6-1967 | 12.405,74 | Palma de M. | Baleares (4, 1). | 11- 5-67 (D. O. 108). |
| Don Rafael Fernández Cid | Teniente C... | Infantería | Retirado.. | 15.224,99 | 1-6-1967 | 12.941,24 | Santander | Santander (4, 1). | 13- 5-67 (D. O. 110). |
| Don Justo Fernández Díez | Teniente C... | Infantería | Retirado.. | 15.224,99 | 1-6-1967 | 12.941,24 | Madrid | D. G. Deuda (4, 1). | 11- 5-67 (D. O. 108). |
| Don Victoriano Martín Díaz | Teniente C... | Caballería | Retirado.. | 14.594,99 | 1-4-1967 | 12.405,74 | Madrid | D. G. Deuda (4, 1). | 5- 4-67 (D. O. 81). |
| Don Juan Cruz López | Teniente C... | Artillería | Retirado.. | 14.594,99 | 1-6-1967 | 12.405,74 | Granada | Granada (4, 1). | 11- 5-67 (D. O. 109). |
| Don Gerardo Rodríguez Alonso | Teniente C... | Artillería | Retirado.. | 14.594,99 | 1-6-1967 | 12.405,74 | Barcelona | Barcelona (4, 1). | 11- 5-67 (D. O. 109). |
| Don Faustino Pío González | Teniente C... | Ingenieros | Retirado.. | 15.224,99 | 1-2-1967 | 12.941,24 | Tenerife | Tenerife (4, 1). | 19- 4-67 (D. O. 91). |
| Don Francisco Romero Salamanca | Teniente C... | Ingenieros | Retirado.. | 14.594,99 | 1-6-1967 | 12.405,74 | Jaén | Jaén (4, 1, 18). | 12- 5-67 (D. O. 109). |
| Don Nicolás López Rionegro | Teniente C... | Ingenieros | Retirado.. | 13.964,99 | 1-6-1967 | 11.870,24 | León | León (18, 1). | 12- 5-67 (D. O. 109). |
| Don Marino Barriocanal García | Teniente C... | Intendencia | Retirado.. | 15.224,99 | 1-6-1967 | 12.941,24 | Belorado | Burgos (4, 1). | 13- 5-67 (D. O. 110). |
| Don Francisco González Acevez | Alférez Com. | Artillería | Retirado.. | 15.224,99 | 1-6-1967 | 12.941,24 | El Ferrol | El Ferrol C. (4, 1). | 11- 5-67 (D. O. 109). |
| Don Angel Rivas Laros | Subteniente.. | Infantería | Retirado.. | 15.014,00 | 1-6-1967 | 12.762,74 | Madrid | D. G. Deuda (4). | 11- 5-67 (D. O. 108). |
| Don Apolonio Luengo Marrupe | Subteniente.. | Ingenieros | Retirado.. | 15.664,99 | 1-6-1967 | 13.298,24 | Madrid | D. G. Deuda (4). | 16- 5-67 (D. O. 111). |
| Don Vicente Martínez Royo | Subteniente.. | Aviación | Retirado.. | 15.664,99 | 1-5-1967 | 13.298,24 | Palma de M. | Baleares (4). | 11- 4-67 (B. O. A. 44). |
| Don Sócrates Treceño Mazuelas | Brigada C... | Artillería | Retirado.. | 14.594,99 | 1-5-1967 | 12.405,74 | Barcelona | Barcelona (4). | 20- 4-67 (D. O. 93). |
| Don Miguel Ferrer Herranz | Brigada C... | Infantería | Retirado.. | 13.124,99 | 1-6-1967 | 11.156,24 | Oviedo | Oviedo (4, n, 18). | 11- 5-67 (D. O. 108). |
| Don Augusto Río Río | Brigada C... | Infantería | Retirado.. | 12.494,99 | 1-6-1967 | 10.620,74 | Río Urbel | Burgos (4, n, 18). | 11- 5-67 (D. O. 108). |
| Don Fernando Calderón Ramírez | Brigada C... | Infantería | Retirado.. | 12.494,99 | 1-6-1967 | 10.620,74 | Cartagena | Cartagena (4, n). | 11- 5-67 (D. O. 108). |
| Don Daniel Ares Piñol | Brigada C... | Infantería | Retirado.. | 12.494,99 | 1-6-1967 | 10.620,74 | Zaragoza | Zaragoza (4, n, 18). | 11- 5-67 (D. O. 108). |
| Don Ramón Quintián Díaz | Brigada C... | Artillería | Retirado.. | 12.494,99 | 1-5-1967 | 10.620,74 | S. Pedro F. | La Coruña (4, n). | 3- 5-67 (D. O. 109). |
| Don Javier Guevara Díaz-Heredia | Brigada C... | Artillería | Retirado.. | 12.494,99 | 1-6-1967 | 10.620,74 | Madrid | D. G. Deuda (4, n). | 9- 5-67 (D. O. 109). |
| Don Vicente Zúñiga Pintaner | Brigada C... | Artillería | Retirado.. | 12.494,99 | 1-6-1967 | 10.620,74 | Pamplona | Navarra (4, n, 18). | 9- 5-67 (D. O. 109). |
| Don Antonio Gallego Gómez | Brigada C... | Artillería | Retirado.. | 12.494,99 | 1-5-1967 | 10.620,74 | Barcelona | Barcelona (4, n). | 3- 5-67 (D. O. 109). |
| Don José Bauza Frau | Brigada C... | Artillería | Retirado.. | 12.494,99 | 1-5-1967 | 10.620,74 | Artá | Baleares (4, n). | 20- 4-67 (D. O. 109). |
| Don Antonio Rodríguez Jiménez | Brigada C... | Artillería | Retirado.. | 12.285,00 | 1-6-1967 | 10.442,25 | S. Sebastián | Gulpúzcoa (n). | 9- 5-67 (D. O. 109). |
| Don Simón Gual Nebot | Brigada C... | Ingenieros | Retirado.. | 12.494,99 | 1-5-1967 | 10.620,74 | Calvia | Baleares (4, n). | 2- 5-67 (D. O. 101). |
| Don Angel López de la Torre Ayllón y Francés | Sarg. 1.º Mú. | P. Armada | Retirado.. | 10.453,32 | 1-5-1967 | 8.885,32 | Madrid | D. G. Deuda (6). | 4- 4-67 (D. O. 89). |
| Don Agustín Miranda Suárez | Sarg. Espec. | Aviación | Retirado.. | 10.604,99 | 1-2-1967 | 9.014,24 | Madrid | D. G. Deuda (4). | 25- 1-67 (B. O. A. 11). |
| Don Alfonso Darriba González | Sargento... | G. Civil | Retirado.. | 11.655,00 | 1-4-1967 | 9.903,75 | Laredo | Santander (4). | 27- 3-67 (D. O. 73). |
| Don José Sánchez León | Sargento... | G. Civil | Retirado.. | 11.025,00 | 1-5-1967 | 9.373,25 | Moyá | Barcelona (4). | 24- 4-67 (D. O. 96). |
| Don Justo Bono García | Sargento... | G. Civil | Retirado.. | 10.604,99 | 1-3-1967 | 9.014,24 | Ibi | Alicante (5). | 27- 2-67 (D. O. 50). |
| Don Fidel López Núñez | Mús. 3.º (asi mil. Sarg.) | Mús. Milit. | Retirado.. | 13.124,99 | 1-4-1967 | 11.156,24 | Sotopalacios | Burgos (4, n). | 31- 3-67 (D. O. 76). |
| Celso Rodríguez Macías | Guardia... | G. Civil | Retirado.. | 9.520,00 | 1-5-1967 | 8.092,85 | Calves de R. | Orense (7). | 24- 4-67 (D. O. 96). |
| Fernando Prieto Pastoriza | Guardia... | G. Civil | Retirado.. | 9.146,66 | 1-4-1967 | 7.774,66 | Madrid | D. G. Deuda (7). | 30- 3-67 (D. O. 76). |
| Francisco Martínez Losada | Guardia... | G. Civil | Retirado.. | 8.773,32 | 1-5-1967 | 7.457,33 | Orense | Orense (7). | 14- 3-67 (D. O. 63). |
| Agustín Pascual Jiménez | Guardia... | G. Civil | Retirado.. | 8.400,00 | 1-4-1967 | 7.140,00 | Valencia | Valencia (7). | 27- 3-67 (D. O. 73). |
| Rafael Pérez Martín | Guardia... | G. Civil | Retirado.. | 8.400,00 | 1-4-1967 | 7.140,00 | Madrid | D. G. Deuda (7). | 27- 3-67 (D. O. 73). |
| Sebastián Vicente Martín | Guardia... | G. Civil | Retirado.. | 8.213,32 | 1-2-1967 | 6.981,32 | Salamanca | Salamanca (7, 19). | 25- 1-67 (D. O. 23). |
| Víctor Vaquero García | Guardia... | G. Civil | Retirado.. | 8.213,32 | 1-4-1967 | 6.981,32 | Zamora | Zamora (7). | 30- 3-67 (D. O. 76). |
| Juan Lara Plata | Guardia... | G. Civil | Retirado.. | 7.653,32 | 1-3-1967 | 6.505,32 | P. Serrano | Cádiz (8). | 23- 2-67 (D. O. 48). |

| NOMBRES | Empleos | Arma o Cuerpo | Situación | Haber mensual que le corres- ponde — Pesetas | Fecha en que debe empezar a percibirlo — Día Mes Año | Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual. Ley 112/66 — Pesetas | Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar | | OBSERVACIONES |
|--|---------|------------------|-----------|--|--|---|---|---------------------------|---------------------|
| | | | | | | | Punto de residencia | Delegación de Hacienda | |
| Faustino Campos Blanco | Guardia | G. Civil | Retirado | 7.653,32 | 1-4-1967 | 6.505,32 | Verín | Orense (7) | 27-3-67 (D. O. 73) |
| Fernando Pérez Rodríguez | Guardia | G. Civil | Retirado | 7.653,32 | 1-5-1967 | 6.505,32 | Orense | Orense (7) | 24-4-67 (D. O. 96) |
| Antonio Bravo Espejo | Guardia | G. Civil | Retirado | 7.653,32 | 1-5-1967 | 6.505,32 | La Malá | Granada (7) | 24-4-67 (D. O. 96) |
| Rodolfo Baños Toledano | Guardia | G. Civil | Retirado | 7.653,32 | 1-4-1967 | 6.505,32 | Málaga | Málaga (7) | 27-3-67 (D. O. 74) |
| Francisco García García | Guardia | G. Civil | Retirado | 7.653,32 | 1-4-1967 | 6.505,32 | Zaragoza | Zaragoza (8) | 31-3-67 (D. O. 70) |
| Antonio Bueno Fernández | Guardia | G. Civil | Retirado | 7.653,32 | 1-3-1967 | 6.505,32 | Puerto S. M. | Cádiz (8) | 23-2-67 (D. O. 48) |
| Juan Alvarez Alvarez | Guardia | G. Civil | Retirado | 7.653,32 | 1-4-1967 | 6.505,32 | Pinarejos | Segovia (7) | 27-3-67 (D. O. 73) |
| Tomás Berrocal Casado | Guardia | G. Civil | Retirado | 7.653,32 | 1-4-1967 | 6.505,32 | Madrid | D. G. Deuda (7) | 27-3-67 (D. O. 73) |
| Angel Olgoso Roldán | Guardia | G. Civil | Retirado | 7.653,32 | 1-4-1967 | 6.505,32 | Palma de M. | Baleares (8) | 27-3-67 (D. O. 73) |
| Rafael Rodríguez Medina | Guardia | G. Civil | Retirado | 7.653,32 | 1-4-1967 | 6.505,32 | Guejar-S. | Granada (8) | 27-3-67 (D. O. 73) |
| Manuel Jiménez Gonzalo | Guardia | G. Civil | Retirado | 7.653,32 | 1-4-1967 | 6.505,32 | Madrid | D. G. Deuda (7) | 27-3-67 (D. O. 73) |
| Miguel Pérez Orpi | Guardia | G. Civil | Retirado | 7.280,00 | 1-4-1967 | 6.188,00 | Palma de M. | Baleares (7) | 27-3-67 (D. O. 73) |
| Pedro Muñoz Jiménez | Guardia | G. Civil | Retirado | 7.280,00 | 1-3-1967 | 6.188,00 | Istán | Málaga (9) | 23-2-67 (D. O. 48) |
| José Ferragut Prats | Guardia | G. Civil | Retirado | 7.280,00 | 1-4-1967 | 6.188,00 | Ibiza | Baleares (7) | 27-3-67 (D. O. 73) |
| Francisco Lemos Fernández | Guardia | G. Civil | Retirado | 7.280,00 | 1-5-1967 | 6.188,00 | Vigo | Vigo (8) | 24-4-67 (D. O. 96) |
| Valero Pescador Parélllos | Guardia | G. Civil | Retirado | 7.280,00 | 1-5-1967 | 6.188,00 | Torrijo de C. | Zaragoza (8) | 24-4-67 (D. O. 96) |
| Restituto Sobrino Huelves | Guardia | G. Civil | Retirado | 7.280,00 | 1-3-1967 | 6.188,00 | Madrid | D. G. Deuda (8) | 23-2-67 (D. O. 48) |
| Eduardo Alventosa Esparza | Guardia | G. Civil | Retirado | 6.533,33 | 1-4-1967 | 5.553,32 | Manises | Valencia | 27-3-67 (D. O. 73) |
| Antonio Reverte López | Guardia | G. Civil | Retirado | 5.016,66 | 1-4-1967 | 4.264,16 | El Pinoso | Alicante (8) | 27-3-67 (D. O. 73) |
| Jorge Alvarez Rodríguez | Policía | P. Armada | Retirado | 8.400,00 | 1-5-1967 | 7.140,00 | Madrid | D. G. Deuda (7) | 7-3-67 (D. O. 98) |
| Vicente Atienza Málaga | Policía | P. Armada | Retirado | 8.400,00 | 1-3-1967 | 7.140,00 | Madrid | D. G. Deuda (7) | 3-1-67 (D. O. 17) |
| Manuel Vadillo Montesinos | Policía | P. Armada | Retirado | 8.400,00 | 1-2-1967 | 7.140,00 | Melilla | Melilla (7) | 6-12-66 (D. O. 286) |
| Simón López del Arco | Policía | P. Armada | Retirado | 8.026,66 | 1-5-1967 | 6.822,66 | S. Sebastián | Gulpúzcoa (7) | 4-4-67 (D. O. 80) |
| Santiago Prieto Villar | Policía | P. Armada | Retirado | 7.653,32 | 1-4-1967 | 6.505,32 | Madrid | D. G. Deuda (7) | 21-2-67 (D. O. 53) |
| Carmelo Jiménez Pérez | Policía | P. Armada | Retirado | 7.653,32 | 1-3-1967 | 6.505,32 | Madrid | D. G. Deuda (7) | 7-2-67 (D. O. 43) |
| Sabiniano Arreba Martín | Policía | P. Armada | Retirado | 7.653,32 | 1-4-1967 | 6.505,32 | Madrid | D. G. Deuda (7) | 31-1-67 (D. O. 30) |
| Diego Blanco Mora | Policía | P. Armada | Retirado | 7.653,32 | 1-5-1967 | 6.505,32 | Barcelona | Barcelona (7) | 27-3-67 (D. O. 77) |
| Rafael Ramírez Limoso | Policía | P. Armada | Retirado | 7.653,32 | 1-5-1967 | 6.505,32 | Sevilla | Sevilla (8) | 7-3-67 (D. O. 68) |
| Miguel Herranz Lomillos | Policía | P. Armada | Retirado | 7.653,32 | 1-3-1967 | 6.505,32 | Madrid | D. G. Deuda (7) | 31-1-67 (D. O. 39) |
| José Rodríguez Andrés | Policía | P. Armada | Retirado | 7.653,32 | 1-4-1967 | 6.505,32 | Madrid | D. G. Deuda (7) | 4-2-67 (D. O. 53) |
| Valeriano Muñoz Muñoz | Policía | P. Armada | Retirado | 7.653,32 | 1-3-1967 | 6.505,32 | Cáceres | Cáceres (7) | 24-1-67 (D. O. 38) |
| Daciano Baños Manrique | Policía | P. Armada | Retirado | 7.653,32 | 1-4-1967 | 6.505,32 | Barcelona | Barcelona (7) | 7-3-67 (D. O. 68) |
| Rafael Aranda García | Policía | P. Armada | Retirado | 7.653,32 | 1-4-1967 | 6.505,32 | Madrid | D. G. Deuda (7) | 21-2-67 (D. O. 53) |
| Joaquín Vélez del Burgo y Fer- nández de Troconiz | Policía | P. Armada | Retirado | 7.653,32 | 1-4-1967 | 6.505,32 | Vitoria | Alava (7) | 7-3-67 (D. O. 68) |
| Rafael Cortés Graván | Policía | P. Armada | Retirado | 7.653,32 | 1-4-1967 | 6.505,32 | Madrid | D. G. Deuda (7) | 7-2-67 (D. O. 43) |
| Juan Lorenzo Moros Millán | Policía | P. Armada | Retirado | 7.280,00 | 1-4-1967 | 6.188,00 | Barcelona | Barcelona (8) | 14-2-67 (D. O. 53) |
| Gerardo López Palacín | Policía | P. Armada | Retirado | 7.280,00 | 1-4-1967 | 6.188,00 | Barcelona | Barcelona (8) | 14-2-67 (D. O. 53) |
| Miguel Sánchez Trujillo | Policía | P. Armada | Retirado | 7.280,00 | 1-4-1967 | 6.188,00 | Las Palmas | Las Palmas (7) | 14-2-67 (D. O. 53) |
| Jesús Pardaí Varas | Policía | P. Armada | Retirado | 7.280,00 | 1-4-1967 | 6.188,00 | Madrid | D. G. Deuda (7) | 14-2-67 (D. O. 53) |
| Alejandro Mahillo Galindo | Policía | P. Armada | Retirado | 6.906,66 | 1-3-1967 | 5.870,66 | Madrid | D. G. Deuda (9) | 31-2-67 (D. O. 37) |
| Francisco Rivas Aja | Policía | P. Armada | Retirado | 6.533,32 | 1-3-1967 | 5.553,32 | Solares | Santander (9) | 7-2-67 (D. O. 43) |

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(f) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.

(g) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.

(h) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(i) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(1) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(n) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(1) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(2) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(3) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(4) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(5) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(6) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(7) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(8) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(9) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas

por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 20 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 20 de mayo de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buítrago*.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas al personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María de los Angeles Barba Nueda y termina con doña Antonia Torres Mañas.

Madrid, 18 de mayo de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buítrago*.

RELACION

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES | Pensión mensual la correspondiente de sueldo regulador Pesetas |
|---|------------------------------|---|---|---|
| Doña M. ^a de los Angeles Barba Nueda | Huérfana | Estado Mayor... | Coronel D. Bartolomé Barba Hernández... | 2.404,34 |
| Doña Carmen Mora Sorribes | Viuda | Infantería | Coronel D. Rodolfo Espa Manzano | 1.591,31 |
| Doña Josefa Martínez Gato | Viuda | Infantería | Coronel D. Silverio Ros López | 1.848,95 |
| Doña Rosa Hermida Roméu | Huérfana | Infantería | Coronel D. Vicente Hermida Aiso | 2.028,51 |
| Don Francisco Briones Espinosa | Huérfano | Ingenieros | Coronel D. Gonzalo Briones Medina | 2.053,12 |
| Doña M. ^a Candelas Salanova Moreno | Viuda | Ingenieros | Coronel D. Eduardo Bonal y Monreal | 2.553,25 |
| Doña Manuela Garrido Duque | Viuda | Intendencia | Coronel D. Federico Santa Ana de la Rosa | 1.615,62 |
| Doña Ángela Muñoz Alcaide | Viuda | Infantería | Comandante D. Antonio Fernández Vela | 1.677,43 |
| Doña Encarnación Mera Cid | Viuda | Inf. Marina | Comandante D. José Rodríguez Ollero | 1.701,73 |
| Doña M. ^a del Carmen Peña Rodríguez Martín | Huérfana | Infantería | Capitán D. José de la Peña Onetti | 1.263,54 |
| Doña Edelmira Rodríguez Pico | Viuda | Sanidad Militar | Capitán D. Francisco Escudero Cisneros | 1.025,34 |
| Doña Carmen Alonso Quesada | Huérfana | Guardia Civil | Capitán D. Eduardo Alonso Martínez | 1.195,48 |
| Doña Asunción Miguel Martínez | Viuda | P. Armada | Capitán D. Hilario Plumed Martínez | 1.123,56 |
| Doña Caridad Rosique Ruiz | Huérfana | O. Archivos | Oficial primero D. Andrés Rosique Hernández | 1.122,56 |
| Doña Clara González Zepa | Viuda | Infantería | Teniente D. Constantino Gonzalvo Figueras | 963,10 |
| Doña Soledad Rabadán Lozano | Viuda | Infantería | Teniente D. Miguel Pequera Corbalán | 692,91 |
| Doña M. ^a Remedios Pascal Rodríguez | Viuda | Guardia Civil | Teniente D. Antonio Mena Rodríguez | 692,91 |
| Doña Encarnación Medina Comba | Viuda | Guardia Civil | Teniente H. ^o (brigada) D. José Arráez Lozano | 736,63 |
| Doña Cándida García Royo | Huérfana | Caballería | Brigada D. Juan García Díaz | 603,71 |
| Doña Dorotea Martín Vargas | Huérfana | Guardia Civil | Brigada D. Gonzalo Martín Lechosa | 688,02 |
| Don Gonzalo Martín Vargas | Huérfano | Guardia Civil | Brigada D. Juan Villar Cerda | 730,63 |
| Doña Justa Martín Martín | Viuda | Guardia Civil | Brigada H. ^o (sargento efectivo) D. Silvestre Martínez Fraga | 735,58 |
| Doña Carmen Torregrosa Castellano | Viuda | Infantería | Sargento 1. ^o D. Raimundo Barranco Alba | 753,64 |
| Doña Ana Matías Alba Pablo | Madre | Infantería | Sargento D. Román Cosío Alvarez | 648,09 |
| Doña Joaquina Alonso Dueñas | Viuda | Infantería | Sargento D. Juan Chacón Aguilar | 505,00 |
| Doña Quiteria Amparo Benavente Gascó | Viuda | Aviación | Sargento D. Francisco Jiménez Ruiz | 620,19 |
| Doña Dolores Jurado Muñoz | Viuda | P. Armada | Auxiliar Obras D. Francisco García Calvo | 760,93 |
| Doña Joaquina Salazar García | Viuda | C. A. S. E. | Cabo 2. ^o mecánico D. Francisco Feal Maceiras | 500,00 |
| Don Francisco Javier Feal Bertaló | Huérfano | Armada | Conserje D. Modesto Macías Barrios | 672,22 |
| Doña Josefa Manzano Caro | Viuda | — — — | Guardia José Martí Ferrando | 500,68 |
| Doña M. ^a Ofelia Martín Juan | Viuda | Guardia Civil | Guardia Abundio Arribas Martínez | 525,00 |
| Doña Elisa Valla de la Fuente | Viuda | Guardia Civil | Guardia José Guirado Rubio | 525,00 |
| Doña Pilar Pagés Vila | Viuda | Guardia Civil | Guardia Florentino Vázquez Hernando | 525,00 |
| Doña Francisca Esteban Esteban | Viuda | Guardia Civil | Guardia Ramón Gonzalo Ciudad | 525,00 |
| Doña Benita Martínez Ciudad | Viuda | P. Armada | Guardia Celedonio Esteban Borrego | 559,02 |
| Doña María Oliver Barris | Viuda | Guardia Civil | Guardia Manuel Candón Romero | 583,33 |
| Doña Paz Muñoz Benítez | Viuda | Guardia Civil | Guardia Juan Canalejos León | 607,63 |
| Doña Ana Alcalá Benavides | Viuda | Guardia Civil | Guardia Eladio Díaz González | 583,33 |
| Don Evaristo Díaz Ortega | Huérfano | Guardia Civil | Guardia Daniel Carrasco Arranz | 559,02 |
| Doña Eva Díaz Ortega | Huérfana | Guardia Civil | Guardia José Gata Hernández | 607,63 |
| Doña María Lafuente Allue | Viuda | Guardia Civil | Carabinero Rafael Barrio Delgado | 500,00 |
| Don José Gata Rumin | Huérfano | Guardia Civil | Carabinero Gabriel Rívero Alonso | 500,00 |
| Doña Máxima Barrio Escarte | Huérfana | Carabineros | Guardia Fernando Blanco Rabadán | 500,00 |
| Doña Josefa Pérez de Tudela | Viuda | Aviación | Guardia Bernardo Piñero Bastida | 500,00 |
| Doña Remedios Arenas Nuévalos | Viuda | Guardia Civil | Guardia Gregorio Bueno González | 500,00 |
| Doña Inocenta Ruiz Soriano | Viuda | Guardia Civil | Carabinero Rafael Rodrigo Orts | 500,00 |
| Doña Francisca Rocha Bastida | Viuda | Guardia Civil | Carabinero José Martín Márquez | 500,00 |
| Doña Ana M. ^a Rico Claro | Viuda | Guardia Civil | Guardia Manuel García García | 500,00 |
| Doña Asunción Ríos Papi | Viuda | Carabineros | Sargento Banda D. Angel Chirivella Carrasco | 571,53 |
| Doña María Martín Márquez | Viuda | Carabineros | Sargento D. Clemente Lirón López | 571,53 |
| Doña Dolores Arbeláiz Romero | Viuda | P. Armada | Sargento D. Manuel María Sencianes Arjona | 522,91 |
| Doña Mercedes Chirivella Salazar | Huérfana | Guardia Civil | Guardia Venancio Vázquez García | 525,00 |
| Doña Elena Isabel Lirón Ayuso | Huérfana | Guardia Civil | Guardia Cristóbal Pérez Soler | 583,33 |
| Doña M. ^a del Carmen Sencianes Mira | Huérfana | Carabineros | | |
| Doña Mercedes Vázquez Benavente | Huérfana | Guardia Civil | | |
| Doña Beatriz Pérez Díaz | Huérfana | Guardia Civil | | |
| Doña Isabel Pérez Díaz | Huérfana | Guardia Civil | | |

QUE SE CITA

| Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas | Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas | Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas | Disposiciones que amparan los señalamientos | Fecha en que debe empezar el abono de la pensión | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1) | Residencia de los interesados | | Número de observaciones |
|---|---|--|---|--|---------|------|---|-------------------------------|---------------|-------------------------|
| | | | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | |
| --- | --- | 4.808,68 | | 6 | enero | 1967 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | 1 |
| --- | --- | 2.182,62 | | 25 | enero | 1967 | Cartagena ... | Cartagena ... | Murcia ... | 1 |
| --- | --- | 3.697,30 | | 20 | febrero | 1967 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | 1 |
| --- | 3.550,41 | 4.057,62 | | 14 | dic. | 1966 | Barcelona ... | Barcelona ... | Barcelona ... | 1 |
| 3.079,68 | 3.592,96 | 4.106,24 | | 10 | marzo | 1965 | Sevilla ... | Sevilla ... | Sevilla ... | 2 |
| --- | --- | 4.706,58 | | 24 | marzo | 1967 | Oviedo ... | Oviedo ... | Oviedo ... | 1 |
| --- | --- | 3.231,24 | | 8 | marzo | 1967 | Huelva ... | Paterna del C. | Huelva ... | 1 |
| --- | --- | 3.354,86 | | 22 | marzo | 1967 | Tenerife ... | Tenerife ... | Tenerife ... | 1 |
| --- | 2.978,02 | 3.403,46 | | 6 | nov. | 1966 | El F. del C. | El Ferrol del C. | La Coruña ... | 1 |
| --- | --- | --- | | 24 | nov. | 1965 | Cáceres ... | Montánchez ... | Cáceres ... | 3 |
| 1.895,30 | 2.211,18 | 2.527,06 | | 9 | oct. | 1966 | Valencia ... | Valencia ... | Valencia ... | 4 |
| --- | 1.794,33 | 2.050,66 | | 12 | abril | 1966 | Jaén ... | Villa-Carrillo ... | Jaén ... | 4 |
| --- | 2.692,00 | 2.390,90 | | 5 | marzo | 1967 | Valencia ... | Valencia ... | Valencia ... | 5 |
| --- | --- | 2.245,12 | | 13 | febrero | 1967 | Cartagena ... | Cartagena ... | Murcia ... | 5 |
| --- | --- | 1.926,38 | | 4 | marzo | 1967 | Las Palmas ... | Las Palmas ... | Canarias ... | 6 |
| --- | --- | 1.245,82 | | 8 | febrero | 1967 | Huesca ... | Fraga ... | Huesca ... | 6 |
| --- | 1.557,98 | 1.780,54 | | 25 | marzo | 1966 | Sevilla ... | Ecija ... | Sevilla ... | 1 |
| --- | --- | 1.473,26 | | 18 | febrero | 1967 | Granada ... | Maracena ... | Granada ... | 7 |
| 995,56 | 1.161,48 | 1.327,40 | | 25 | julio | 1965 | Zaragoza ... | Zaragoza ... | Zaragoza ... | 7 |
| --- | --- | --- | | 4 | julio | 1966 | Burgos ... | Burgos ... | Burgos ... | 8 |
| --- | 1.204,02 | 1.376,04 | Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64 | 1 | febrero | 1967 | Barcelona ... | San Celoni ... | Barcelona ... | 1 |
| --- | --- | 1.473,26 | | 23 | marzo | 1967 | Huelva ... | Isla Cristina ... | Huelva ... | 1 |
| --- | --- | 1.471,18 | | 29 | mayo | 1966 | Zaragoza ... | Zaragoza ... | Zaragoza ... | 9 |
| 810,11 | 972,13 | 1.507,28 | | 20 | marzo | 1964 | Zamora ... | Zamora ... | Zamora ... | 9 |
| --- | --- | 1.507,28 | | 13 | marzo | 1967 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | 1 |
| --- | --- | 1.240,26 | | 21 | febrero | 1967 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | 1 |
| --- | --- | 1.521,86 | | 26 | enero | 1967 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | 1 |
| --- | 875,00 | 1.000,00 | | 9 | oct. | 1966 | El F. del C. | El Ferrol del C. | La Coruña ... | 10 |
| --- | --- | 1.344,44 | | 25 | febrero | 1967 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | 1 |
| --- | --- | 1.001,38 | | 23 | enero | 1967 | Valencia ... | Guadasequies ... | Valencia ... | 1 |
| --- | --- | 1.050,00 | | 17 | marzo | 1967 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | 1 |
| --- | --- | 1.050,00 | | 8 | marzo | 1967 | Tarragona ... | Reus ... | Tarragona ... | 1 |
| --- | --- | 1.050,00 | | 9 | marzo | 1967 | Madrid ... | Getafe ... | Madrid ... | 1 |
| --- | --- | 1.050,00 | | 31 | marzo | 1967 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | 1 |
| --- | --- | 1.118,04 | | 18 | febrero | 1967 | Gerona ... | Figuera ... | Gerona ... | 1 |
| --- | --- | 1.126,65 | | 27 | febrero | 1967 | Cádiz ... | Medina Sidonia ... | Cádiz ... | 1 |
| --- | --- | 1.215,26 | | 19 | marzo | 1967 | Córdoba ... | Córdoba ... | Córdoba ... | 1 |
| --- | 978,27 | 1.118,04 | | 27 | nov. | 1966 | Ciudad Real | Ciudad Real ... | Ciudad Real | 11 |
| --- | 1.020,82 | 1.466,66 | | 28 | oct. | 1966 | Barcelona ... | Badalona ... | Barcelona ... | 12 |
| --- | 978,27 | 1.418,04 | | 6 | abril | 1966 | Sevilla ... | Constantina ... | Sevilla ... | 13 |
| --- | 1.063,31 | 1.215,26 | | 22 | nov. | 1966 | Navarra ... | Pamplona ... | Navarra ... | 1 |
| --- | --- | --- | | 19 | mayo | 1966 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | 1 |
| --- | --- | 1.000,00 | | 5 | marzo | 1967 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | 1 |
| --- | --- | 1.000,00 | | 16 | marzo | 1967 | Toledo ... | Urda ... | Toledo ... | 1 |
| --- | 875,00 | 1.000,00 | Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64 | 14 | dic. | 1966 | Alicante ... | Elche ... | Alicante ... | 1 |
| --- | --- | 1.000,00 | | 11 | marzo | 1967 | Alicante ... | Alicante ... | Alicante ... | 1 |
| --- | 875,00 | 1.000,00 | | 15 | julio | 1966 | Valencia ... | Valencia ... | Valencia ... | 1 |
| --- | --- | 1.000,00 | | 28 | enero | 1967 | Málaga ... | Benalmádena ... | Málaga ... | 14 |
| --- | --- | 1.000,00 | | 14 | marzo | 1967 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | 1 |
| 714,40 | 857,28 | 1.000,16 | 1.343,04 | 15 | junio | 1964 | Valencia ... | Valencia ... | Valencia ... | 15 |
| 714,40 | 857,28 | 1.000,16 | 1.343,04 | 15 | junio | 1964 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | 15 |
| 653,63 | 784,35 | 915,07 | 1.045,82 | 15 | junio | 1964 | Barcelona ... | Barcelona ... | Barcelona ... | 15 |
| 656,25 | 787,50 | 918,75 | 1.050,00 | 15 | junio | 1964 | Cáceres ... | Cáceres ... | Cáceres ... | 15 |
| 720,16 | 874,99 | 1.020,82 | 1.466,66 | 15 | junio | 1964 | Murcia ... | Lorca ... | Murcia ... | 16 |

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES | Pensión mensual de correspondencia de sueldo regulador Pesetas |
|--|------------------------------|---|--|---|
| Doña Purificación López Landeira... | Viuda... | Armada... | Cabo electricista Angel Vázquez Ramos ... | 500,00 |
| Doña Juana Sánchez García ... | Viuda... | Armada... | Fogonero preferente D. Gumersindo Sáez Nieto | 500,00 |
| Doña Carmen Fernández Sanjurjo ... | Viuda... | Armada... | Fogonero D. José Permuy Rodríguez ... | 500,00 |
| Doña Filomena Pérez Pérez ... | Viuda... | Guardia Civil... | Cabo Manuel Real Osuna ... | 500,00 |
| Doña Eugenia Martín Ruiz ... | Huérfana | Guardia Civil... | Cabo José Martín Retanero ... | 500,00 |
| Doña María Martín Ruiz ... | Huérfana | Guardia Civil... | Guardia Constantino Diego Saiz ... | 500,00 |
| Doña Encarnación Torres Peña ... | Viuda... | Guardia Civil... | Guardia Diego Ortigosa Quintana ... | 500,00 |
| Doña Ana Ortigosa Galeote ... | Huérfana | Guardia Civil... | Guardia Francisco Roca Morales ... | 500,00 |
| Doña Encarnación Ortigosa Galeote... | Huérfana | Guardia Civil... | Guardia José Burón Castellanos ... | 500,00 |
| Doña Josefa Ortigosa Galeote ... | Huérfana | Guardia Civil... | Guardia Sebastián Blanco Calderón ... | 500,00 |
| Doña Concepción Dueñas Martínez... | Viuda... | Guardia Civil... | Carabinero José Fabregat Centelles ... | 500,00 |
| Doña Felicidad Burón Rodríguez ... | Huérfana | Guardia Civil... | Carabinero Manuel Marcos Soláns ... | 500,00 |
| Doña Rufina Blanco Fernández ... | Huérfana | Carabineros... | Soldado Manuel Huerta Suárez ... | 500,00 |
| Doña Josefa Blanco Fernández ... | Huérfana | Carabineros... | | |
| Doña M.ª Josefa Fabregat Agut ... | Huérfana | Infantería ... | | |
| Doña Matilde Marcos Don ... | Huérfana | | | |
| Doña Eustaquia Gutiérrez González... | Viuda... | | | |
| Doña Enriqueta Campos Martínez ... | Huérfana | | Músico de 1.ª D. Alfonso Campos González ... | 689,40 |
| Doña Vicenta Campos Martínez ... | Huérfana | | | |
| Doña Leonor Campos Martínez ... | Huérfana | | | |
| Doña Josefa Navarro Maestre... | Huérfana | Carabineros... | Carabinero José Navarro Payá ... | 525,00 |
| Doña Angela Navarro Maestre ... | Huérfana | | | |
| Doña Magdalena Navarro Maestre ... | Huérfana | | | |
| Doña Paula Murúa Bengoa ... | Viuda... | Guardia Civil... | Guardia Félix Armentia Aramburu ... | 500,00 |
| Doña Pilar Ocampo Romero ... | Viuda... | P. Armada... | Cabo 1.º Carlos Pastor Veija Fernández ... | 500,00 |
| Doña Angela Gómez Carceller ... | Viuda... | P. Armada... | Guardia Baldomero Verguizas Díaz ... | 500,00 |
| Don Virgilio Ganado Sanz ... | Padres ... | Aviación... | Soldado Francisco Ganado Temez ... | 500,00 |
| Doña Guadalupe Temez Centeno... | Padres ... | | | |
| Doña Joaquina Urbano Andaluz ... | Madre ... | Mutilados ... | Soldado Manuel Cardiel Urbano ... | 500,00 |
| Doña Remedios Giménez Domenech... | Viuda... | Mutilados ... | Soldado Antonio Bernabéu Ochoa ... | 500,00 |
| Doña M.ª del Pilar Torres Fontela ... | Huérfana | E. M. G. ... | General de División Excmo. Sr. D. Manuel Torres Ascarza-Eguía ... | 2.675,29 |
| Doña Adela Torres Fontela ... | Huérfana | | | |
| Doña M.ª de la Paz Torres Fontela ... | Huérfana | | | |
| Doña Victoria Aldir Arcelus ... | Huérfana | E. M. G. ... | General de Brigada Excmo. Sr. D. Julián Aldir Villanueva ... | 2.348,26 |
| Doña Clara Aldir Arcelus ... | Huérfana | | | |
| Doña Julia Aldir Arcelus ... | Huérfana | | | |
| Doña M.ª Ascensión Aldir Rodríguez | Huérfana | | | |
| Doña Justá Serrano Pascual ... | Huérfana | Sanidad Militar | Inspector médico de 1.ª Excmo. Sr. D. Antonio Serrano Borrego ... | 2.146,87 |
| Doña Josefa Seco Climent ... | Huérfana | Infantería ... | Coronel D. Daniel Seco Benedicho ... | 1.778,04 |
| Doña Angelina Calvo de la Torre ... | Huérfana | Infantería ... | Tte. coronel D. Eugenio Calvo Blasco ... | 1.505,09 |
| Doña Amparo Conde Victoria ... | Viuda... | Artillería ... | Comandante D. Manuel García de la Rasilla y García de los Ríos ... | 4.473,61 |
| Doña Dolores Español Vélez-Ladrón de Guevara ... | Huérfana | Artillería ... | Comandante D. José Español Villasanta ... | 1.283,68 |
| Doña Dolores Tomé Ribbau ... | Huérfana | Infantería ... | Capitán D. Agustín Tomé Rueda ... | 1.005,90 |
| Doña Emilia Rodrigo Cifuentes ... | Huérfana | Infantería ... | Capitán D. Antonio Rodrigo Manzano ... | 1.263,54 |
| Doña Gloria Rodrigo Cifuentes ... | Huérfana | | | |
| Doña Alberta Leonor Chamón Vega... | Huérfana | Infantería ... | Capitán D. Juan Tomás Chamón Romeralo ... | 1.073,95 |
| Doña Carmen Morlan Casanova ... | Madre ... | Infantería ... | Teniente D. Felipe Vara Morlán ... | 3.245,83 |
| Doña Margarita Zoraira Gallicher Pérez ... | Madre ... | Sanidad Militar | Teniente D. Luis Sánchez Gallicher ... | 574,30 |
| Doña Carmen Fernández García... | Huérfana | Guardia Civil... | Alférez D. Román Fernández Guerra ... | 699,47 |
| Doña Teresa Fonseca Sánchez ... | Huérfana | Guardia Civil... | Alférez D. José Fonseca Carreto ... | 983,19 |
| Doña Concepción Marruedo Espejo ... | Viuda... | Guardia Civil... | Sargento D. Mariano Merino Ballesteros ... | 571,52 |
| Doña Julia Ferrer Fernández ... | Huérfana | Guardia Civil... | Sargento D. José Ferrer La Laguna ... | 620,13 |

| Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas | Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas | Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas | Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas | Disposiciones que amparan los señalamientos | Fecha en que debe empezar el abono de la pensión | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1) | Residencia de los interesados | | Número de observaciones |
|---|---|---|--|---|--|---------|------|---|-------------------------------|----------------|-------------------------|
| | | | | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | |
| 625,00 | 750,00 | 875,00 | 1.000,00 | | 15 | junio | 1964 | El F. del C. | El Ferrol del C. | La Coruña .. | 17 |
| 625,00 | 750,00 | 875,00 | 1.000,00 | | 15 | junio | 1964 | Cartagena ... | Cartagena ... | Murcia ... | 18 |
| 625,00 | 750,00 | 875,00 | 1.000,00 | | 15 | junio | 1964 | El F. del C. | El Ferrol del C. | La Coruña .. | 19 |
| 625,00 | 750,00 | 875,00 | 1.000,00 | | 15 | junio | 1964 | Valencia... .. | Valencia... .. | Valencia... .. | 15 |
| 625,00 | 750,00 | 875,00 | 1.000,00 | | 15 | junio | 1964 | Navarra... .. | Los Arcos ... | Navarra... .. | 16 |
| 625,00 | 750,00 | 875,00 | 1.000,00 | | 15 | junio | 1964 | Santander .. | Veguilla de S. | Santander .. | 15 |
| 625,00 | 750,00 | 875,00 | 1.000,00 | Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64 | 15 | junio | 1964 | Málaga | Málaga | Málaga | 16 |
| 625,00 | 750,00 | 875,00 | 1.000,00 | | 15 | junio | 1964 | Alicante... .. | Alicante... .. | Alicante... .. | 20 |
| 625,00 | 750,00 | 875,00 | 1.000,00 | | 15 | junio | 1964 | Madrid | Madrid | Madrid | 15 |
| 625,00 | 750,00 | 875,00 | 1.000,00 | | 15 | junio | 1964 | Toledo | C. de Almaguer | Toledo | 16 |
| 625,00 | 750,00 | 875,00 | 1.000,00 | | 15 | junio | 1964 | Castellón ... | Cabanes... .. | Castellón ... | 21 |
| 625,00 | 750,00 | 875,00 | 1.000,00 | | 15 | junio | 1964 | Guipúzcoa ... | Irún | Guipúzcoa ... | 15 |
| 625,00 | 750,00 | 875,00 | 1.000,00 | | 15 | junio | 1964 | Oviedo | Laviana... .. | Oviedo | 22 |
| 799,25 | 959,10 | 1.118,95 | 1.278,80 | Estatuto y Leyes 82/61, 1/64, 60/64 y 193/64 | 15 | junio | 1964 | Madrid | Madrid | Madrid | 23 |
| 656,25 | 787,50 | 918,75 | 1.050,00 | | 15 | junio | 1964 | Baleares... .. | Aleudia... .. | Baleares... .. | 24 |
| --- | --- | --- | 1.125,00 | | 1 | febrero | 1967 | Guipúzcoa ... | Arechavaleta | Guipúzcoa ... | 25 |
| --- | --- | --- | 1.125,00 | | 6 | marzo | 1967 | La Coruña ... | La Coruña ... | La Coruña ... | 25 |
| --- | --- | --- | 1.125,00 | | 8 | enero | 1967 | Madrid | Madrid | Madrid | 25 |
| --- | --- | 1.125,00 | --- | Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y Decreto 3382 del 65 | 19 | nov. | 1966 | Valladolid .. | Cigales | Valladolid .. | 26 |
| --- | 1.125,00 | --- | --- | | 23 | oct. | 1965 | Zaragoza ... | Zaragoza ... | Zaragoza ... | 25 |
| --- | --- | --- | 1.125,00 | | 17 | oct. | 1966 | Alicante... .. | Petrel | Alicante... .. | 25 |
| --- | --- | --- | 5.350,58 | | 10 | mayo | 1967 | Madrid | Madrid | Madrid | 27 |
| --- | --- | --- | 4.696,52 | | 11 | abril | 1967 | Madrid | Madrid | Madrid | 28 |
| 2.683,58 | 3.220,29 | 3.757,00 | 4.293,74 | | 28 | dic. | 1964 | Badajoz... .. | Badajoz... .. | Badajoz... .. | 29 |
| 2.220,05 | 2.664,06 | 3.108,07 | 3.552,08 | Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64 | 28 | dic. | 1964 | Madrid | Madrid | Madrid | 30 |
| --- | 2.392,63 | 2.791,41 | 3.190,18 | | 2 | nov. | 1965 | Valencia... .. | Valencia... .. | Valencia... .. | 31 |
| 5.592,01 | 6.710,41 | 7.828,81 | 8.947,22 | | 28 | dic. | 1964 | Madrid | Madrid | Madrid | 32 |
| --- | 1.925,52 | 2.240,44 | 4.567,36 | | 11 | abril | 1965 | Madrid | Madrid | Madrid | 33 |
| 1.257,37 | 1.508,84 | 1.760,31 | 2.011,80 | | 28 | dic. | 1964 | Madrid | Madrid | Madrid | 34 |
| --- | --- | --- | 2.527,08 | | 10 | mayo | 1967 | Alicante... .. | Alicante... .. | Alicante... .. | 35 |
| --- | --- | --- | 2.147,90 | | 6 | enero | 1967 | Madrid | Madrid | Madrid | 36 |
| 4.057,28 | 4.868,73 | 5.680,18 | 6.491,66 | | 28 | dic. | 1964 | La Coruña .. | La Coruña ... | La Coruña .. | 37 |
| 717,87 | 861,44 | 1.005,02 | 1.148,60 | | 28 | dic. | 1964 | Madrid | Madrid | Madrid | 38 |
| --- | --- | 1.224,07 | 1.396,94 | | 9 | marzo | 1966 | Valladolid ... | Valladolid ... | Valladolid ... | 38 |
| --- | --- | 1.685,58 | 1.926,38 | | 8 | dic. | 1966 | Córdoba... .. | Córdoba... .. | Córdoba... .. | 39 |
| --- | --- | 1.000,16 | 1.148,04 | | 28 | julio | 1966 | Madrid | Madrid | Madrid | 40 |
| 775,16 | 930,19 | 1.085,22 | 1.240,26 | | 28 | dic. | 1964 | Huesca | Ayerbe | Huesca | 41 |

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES | Pensión mensual correspondiente regulada Pesetas |
|---|------------------------------|---|--|---|
| Doña M. ^a Teresa Ruiz Pérez | Huérfana | | | |
| Doña Juliana Ruiz Pérez | Huérfana | Guardia Civil... | Sargento D. Eusebio Ruiz Alirangues | 571,3 |
| Doña M. ^a Antonia Ruiz Pérez | Huérfana | | | |
| Doña María Santas Cid | Huérfana | Infantería | Músico de 1. ^a D. Rafael Santas Corazón | 532,3 |
| Doña Josefa Santas Cid | Huérfana | | | |
| Doña Enriqueta Acevedo Moreno | Huérfana | — — — — — | Músico de 1. ^a D. Enrique Acevedo Fernández | 663,3 |
| Doña María Velázquez Gracia | Huérfana | Armada... .. | Oficial 2. ^o D. Tomás Velázquez Romera | 568,3 |
| Doña Eulalia Campos Alvarez | Huérfana | Armada... .. | Peón caminero Miguel Campos Fernández | 536,3 |
| Doña Ana Machuca Báez | Huérfana | Guardia Civil... | Cabo Luis Machuca Hiestrosa | 623,3 |
| Doña Ana Espín Fuentes | Viuda. . | Guardia Civil... | Guardia Félix Agudo Rodríguez | 583,3 |
| Doña M. ^a Angela Porrera Meseguer... .. | Huérfana | Guardia Civil... | Guardia José Porrera Martí | 525,3 |
| Doña Mercedes Porrera Meseguer | Huérfana | | | |
| Doña Juana Moreno Baltasar | Huérfana | Guardia Civil... | Guardia Cayetano Moreno Castellano | 500,3 |
| Doña Rosa Moreno Baltasar | Huérfana | | | |
| Doña Ascensión Monroy Mendoza | Huérfana | Guardia Civil... | Guardia Pedro Monroy Almaraz | 500,3 |
| Doña María Hurtado Criado | Huérfana | Guardia Civil... | Guardia Francisco Hurtado López | 500,3 |
| Doña Catalina Oliver Ordinas... .. | Huérfana | Guardia Civil... | Guardia Martín Oliver Torrén... .. | 530,3 |
| Doña María Catalá Crisóstomo | Huérfana | Guardia Civil... | Guardia Vicente Catalá Lovell-Soler | 530,3 |
| Doña M. ^a Estrella Muñoz Fernández. | Huérfana | Guardia Civil... | Corneta León Muñoz Plaza | 625,3 |
| Doña Carmen Chumillas Granados | Viuda. ... | Carabineros... .. | Cabo Higinio Cortés Romay | 510,3 |
| Doña Remedios Arroyo Rebollo | Huérfana | Carabineros... .. | Carabinero Lorenzo Arroyo González | 510,3 |
| Doña Adoración Arroyo Rebollo | Huérfana | | | |
| Doña María Ayala Trujillo | Huérfana | Carabineros... .. | Carabinero Juan Ayala Ronchel | 525,3 |
| Doña M. ^a Dolores Spínola Ramírez | Madre ... | Ingenieros | Cabo Agustín Perdomo Spínola | 567,3 |
| Doña Obdulia Ríos Santiago | Huérfana | Armada... .. | Operario 2. ^o Maestranza Juan de los Ríos López | 510,3 |
| Doña Ana Gálvez Soto | Madre ... | Armada... .. | Fogonero Enrique Bujías Gálvez | 500,3 |
| Doña Rufina Acebes Sanz | Huérfana | Guardia Civil... | Guardia Agustín Acebes Rubio | 500,3 |
| Doña Salud Gómez Vargas | Madre ... | Guardia Civil... | Guardia Ramón Molina Gómez | 500,3 |
| Doña Celia Testa Ponce | Viuda. ... | Guardia Civil... | Guardia José Couce Fernández | 500,3 |
| Doña María Alonso Carmona | Viuda. ... | Regt. ^o S. E. ... | Guardia Isidro Díaz Barquilla | 500,3 |
| Doña Angeles Moreno Martín | Madre ... | Guardia Civil... | Guardia Adolfo Ferrera Moreno | 500,3 |
| Doña Elvira Acebal López | Huérfana | Guardia Civil... | Guardia Guillermo Acebal Acebal | 500,3 |
| Doña Joaquina Matilde Acebal López | Huérfana | | | |
| Doña Aureliana Alvaro Solano | Huérfana | Carabineros... .. | Carabinero Gregorio Alvaro Rodríguez | 500,3 |
| Doña Josefa Juana Trenado Solís | Huérfana | Carabineros... .. | Carabinero Aquilino Manuel Trenado Solís | 500,3 |
| Doña Joaquina Trenado Solís | Huérfana | | | |
| Doña Antonia Torres Mañas | Viuda. ... | FF. CC. | Cabo Santiago Repiso Navarro | 500,3 |

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas, la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo que si se considera perjudicado en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Eduarda Espinosa del Rey, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 1 de marzo de 1965. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre mientras se halle incapacitado y por mano de su hermano y tutor.
3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Ana María Rodríguez Martín-Fernández, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 12 de marzo de 1965 (D. O. núm. 78). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.
4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Ana Quesada Guijarro, a quien

le fue concedida por este Consejo Supremo el 28 de diciembre de 1962. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Soledad Ruiz Madrid, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 8 de junio de 1962 (D. O. número 170). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

6. La percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64.

7. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Pascuala Royo Fernández, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 2 de junio de 1961. La percibirá desde el día siguiente al que contrajo matrimonio la anterior beneficiaria.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre,

| Total pens. más un incremento 5% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas | Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas | Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas | Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas | Disposiciones que amparan los señalamientos | Fecha en que debe empezar el abono de la pensión | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1) | Residencia de los interesados | | Número de observaciones |
|--|---|---|--|---|--|---------|------|---|-------------------------------|---------------|-------------------------|
| | | | | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | |
| 714,40 | 857,23 | 1.000,16 | 1.143,04 | | 28 | dic. | 1964 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | 42 |
| 677,71 | 813,25 | 948,79 | 1.084,34 | | 28 | dic. | 1964 | Barcelona .. | Barcelona ... | Barcelona .. | 43 |
| 829,63 | 995,55 | 1.161,47 | 1.327,42 | | 28 | dic. | 1964 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | 30 |
| --- | --- | --- | 1.132,98 | | 19 | enero | 1967 | Cartagena .. | Cartagena ... | Murcia ... | 33 |
| 670,82 | 804,98 | 939,14 | 1.073,32 | | 28 | dic. | 1964 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | 44 |
| 777,77 | 933,32 | 1.088,87 | 1.244,44 | | 28 | dic. | 1964 | Málaga ... | El Palo... | Málaga ... | 30 |
| 729,16 | 874,99 | 1.020,82 | 1.166,66 | | 28 | dic. | 1964 | Málaga ... | Málaga ... | Málaga ... | 45 |
| 656,25 | 787,50 | 918,75 | 1.050,00 | | 28 | dic. | 1964 | Las Palmas. | Las Palmas ... | Canarias... | 46 |
| 625,86 | 751,02 | 876,20 | 1.001,38 | Estatuto y Leyes 82, 61, 164 y 193/64 | 28 | dic. | 1964 | Cáceres... | Alia ... | Cáceres... | 47 |
| 625,86 | 751,03 | 876,20 | 1.001,38 | | 28 | dic. | 1964 | Cáceres... | Torremocha ... | Cáceres... | 30 |
| 625,86 | 751,03 | 876,20 | 1.001,38 | | 28 | dic. | 1964 | Madrid ... | Pozuelo A... | Madrid ... | 30 |
| 625,86 | 751,03 | 876,20 | 1.001,38 | | 28 | dic. | 1964 | Madrid ... | Santa María ... | Baleares... | 30 |
| 625,86 | 751,03 | 876,20 | 1.001,38 | | 28 | dic. | 1964 | Madrid ... | Benitalchell... | Alicante... | 48 |
| 625,86 | 751,03 | 876,20 | 1.001,38 | | 18 | nov. | 1966 | Madrid ... | Navarra... | Navarra... | 49 |
| 625,86 | 751,03 | 876,20 | 1.001,38 | | 28 | dic. | 1964 | Madrid ... | Tudela ... | Navarra... | 49 |
| 625,86 | 751,03 | 876,20 | 1.001,38 | | 28 | dic. | 1964 | Barcelona .. | Hospitalet ... | Barcelona .. | 50 |
| --- | --- | --- | 1.094,60 | | 10 | mayo | 1967 | Salamanca | Sobradillo ... | Salamanca . | 51 |
| 656,25 | 787,50 | 918,75 | 1.050,00 | | 28 | dic. | 1964 | Huelva ... | Huelva ... | Huelva ... | 30 |
| --- | 851,65 | 993,59 | 1.135,54 | | 12 | febrero | 1965 | Las Palmas. | Arrecife de L. | Canarias ... | 52 |
| 625,00 | 750,00 | 875,00 | 1.000,00 | | 28 | dic. | 1964 | El F. del C. | Buenos Aires ... | Argentina ... | 53 |
| 625,00 | 750,00 | 875,00 | 1.000,00 | | 28 | dic. | 1964 | Cartagena .. | Cartagena ... | Murcia ... | 54 |
| 625,00 | 750,00 | 875,00 | 1.000,00 | | 28 | dic. | 1964 | Segovia ... | Nuevas de O. ... | Segovia ... | 30 |
| 625,00 | 750,00 | 875,00 | 1.000,00 | | 28 | dic. | 1964 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | 55 |
| --- | --- | --- | 1.000,00 | | 5 | abril | 1967 | El F. del C. | El Ferrol del C. | La Coruña .. | 56 |
| --- | --- | --- | 1.000,00 | Estatuto y Leyes 57/60, 82, 61, 1/64 y 193/64 | 5 | abril | 1967 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | 57 |
| 625,00 | 750,00 | 875,00 | 1.000,00 | | 28 | dic. | 1964 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | 58 |
| 625,00 | 750,00 | 875,00 | 1.000,00 | | 28 | dic. | 1964 | Santander .. | Santander ... | Santander .. | 59 |
| 625,00 | 750,00 | 875,00 | 1.000,00 | | 28 | dic. | 1964 | Melilla ... | Melilla ... | Melilla ... | 30 |
| 625,00 | 750,00 | 875,00 | 1.000,00 | | 28 | dic. | 1964 | Cáceres... | Cáceres... | Cáceres... | 59 |
| --- | --- | --- | 1.000,00 | | 24 | febrero | 1967 | Córdoba.. | Córdoba.. | Córdoba.. | 60 |

doña Ascensión Vargas Esteban, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 19 de mayo de 1964 (D. O. núm. 150). La percibirán en coparticipación y por partes iguales y por mano de su tutora, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. El huérfano D. Gonzalo cesará en su percibo el 28 de febrero de 1978, fecha en que cumplirá los 23 años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 27 de junio de 1964 (D. O. número 161) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

10. Se le transmite la pensión va-

cante por haber contraído matrimonio doña Mercedes Bertalo Canosa, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 19 de octubre de 1966 (D. O. núm. 251). La percibirá desde el día siguiente al que contrajo matrimonio su citada madre y en la cuantía mínima señalada por la Ley 57/60, hasta el 8 de enero de 1971, fecha en que cumplirá los 23 años de edad.

11. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Ramona Ortega Hervás, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 24 de mayo de 1961. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y el huérfano se halle incapacitado. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supre-

mo el 23 de febrero de 1967 (D. O. número 55) y se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria que percibirá previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

13. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y mientras se halle incapacitado para ganarse el sustento.

14. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de éste hasta el 27 de enero de 1983, fecha en que quedará extinguida.

15. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64.

16. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, hasta el 14 de junio de 1970, fecha en que quedará extinguida.

18. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 14 de junio de 1971, fecha en que quedará extinguida.

19. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 14 de junio de 1969, fecha en que quedará extinguida.

20. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 14 de junio de 1976, fecha en que quedará extinguida.

21. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 14 de junio de 1974, fecha en que quedará extinguida.

22. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 14 de junio de 1969, fecha en que quedará extinguida.

23. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde las fechas siguientes: Doña Leonor, a partir de la fecha que se indica en la relación que es la de publicación de la Ley 60/64. Doña Enriqueta y doña Vicenta, entrarán a coparticipar en la pensión el 28 de diciembre de 1964, fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que perciben las dos últimas. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipación que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

24. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde las siguientes fechas: Doña Josefa, desde la fecha de publicación de la Ley 60/64; doña Angela, a partir del 28 de diciembre de 1964 fecha de publicación de la Ley 193/64 y doña Magdalena, a partir del 19 de febrero de 1966, día siguiente al del fallecimiento de su esposo. Esta pensión es compatible con la de viudedad que perciben las dos huérfanas últimas citadas. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipación que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

25. Se le aplica el incremento del 125 por 100 de acuerdo con el Decreto 3382/65.

26. Pensión extraordinaria que percibirán en coparticipación desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Se les aplica el incremento del 125 por 100 de acuerdo con el Decreto 3382/65.

27. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo

mo el 23 de septiembre de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 228) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar en la pensión a doña María del Pilar, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipación que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

28. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 1 de julio de 1963 (D. O. número 164) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar en la pensión a doña Victoria, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de coparticipación que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

29. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la viudedad que percibe.

30. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

31. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Rosa Calvo de la Torre, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 14 de agosto de 1962 (D. O. núm. 202). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

32. Se le rehabilita en la pensión extraordinaria que le fue concedida por este Consejo Supremo el 7 de mayo de 1946 y que dejó de percibir por haber contraído matrimonio. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

33. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

34. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Dolores Rimbau Vidal, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 23 de septiembre de 1911. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

35. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 24 de enero de 1966 (D. O. número 36) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar en la pensión a doña Emilia, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipación que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

36. Se le rehabilita en la pensión que le fue concedida por el Consejo

Supremo de Guerra y Marina el 30 de septiembre de 1911 (D. O. núm. 220) y que dejó de percibir por contraer matrimonio el 30 de diciembre de 1912. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

37. Se le transmite la pensión extraordinaria vacante por haber cumplido los 23 años de edad D. Juan Vara Grossol, a quien la fue concedida por este Consejo Supremo el 24 de marzo de 1944 (D. O. núm. 90) en concepto de huérfano del causante. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, siendo compatible con la pensión de viudedad que percibe y otra de Guerra causada por su hijo, teniente de Navío D. Jorge Vara Morlán.

38. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María García Muñoz, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 5 de agosto de 1929 (D. O. núm. 151). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

39. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Encarnación Sánchez Ruiz, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 22 de mayo de 1926 (D. O. núm. 121). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

40. La percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64.

41. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la que percibe como madre del soldado José Fontana Ferrer.

42. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde las siguientes fechas: Doña Juliana, desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, doña María Teresa y doña María Antonia, entrarán a coparticipar en la pensión el 26 de mayo de 1966, que es la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipación que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

43. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe doña Josefa. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipación que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

44. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 19 de octubre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 25 (67) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

45. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe por el mismo causante como portero de los Ministerios Civiles.

46. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Marcelina Meseguer Ardid, a quien la fue concedida por este Consejo Supremo el 6 de noviembre de 1961 (D. O. número 275). La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

47. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Moreno Baltasar, a quien la fue concedida por este Consejo Supremo el 25 de noviembre de 1947 (D. O. número 288), en concepto de huérfana del causante. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que perciben dichas huérfanas. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

48. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

49. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Fernández Lara, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 27 de octubre de 1964. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria.

50. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de orfandad que percibe como huérfana del sargento de la Guardia Civil.

51. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 23 de abril de 1966 (D. O. número 116) y se le hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar en la pensión a doña Remedios, previa liquidación

y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

52. Pensión extraordinaria que percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64.

53. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefina Río Santiago, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 23 de septiembre de 1946 (D. O. número 224) en concepto de huérfana del causante. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

54. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64 hasta el 27 de diciembre de 1972, fecha en que quedará extinguida.

55. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64 hasta el 27 de diciembre de 1984, fecha en que quedará extinguida. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

56. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64 hasta el 4 de abril de 1980, fecha en que quedará extinguida.

57. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64 hasta el 4 de abril de 1977, fecha en que quedará extinguida.

58. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64 hasta el 27 de diciembre de 1974, fecha en que quedará extinguida. Esta pensión

es compatible con la de viudedad que percibe.

59. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

60. Se le hace el presente señalamiento, pensión vitalicia, que percibirá desde la fecha de su instancia solicitando la pensión por gracia especial a S. E. el Jefe del Estado.

Madrid, 18 de mayo de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

Supervivientes de las Campañas de Ultramar

Pensión extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de supervivientes de nuestras Campañas de Ultramar, en la que figura D. José García Soto, a quien se le concede la pensión extraordinaria mensual, con arreglo a la Ley de 23 de diciembre de 1959 (D. O. núm. 298), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Relación que se cita.

Don José García Soto. Pensión mensual de 250 pesetas, a percibir desde 1 de mayo de 1962. Punto de residencia del interesado y Delegación de Hacienda por donde desea percibirla: Venissieux-Ródano (Francia).

Madrid, 3 de junio de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Vacante en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni una plaza de teniente, se anuncia su provisión a concurso entre tenientes de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de cualquier Arma del Ejército de Tierra.

La citada plaza está dotada en el presupuesto de la provincia con los emolumentos globales de 179.050 pesetas anuales, más la indemnización familiar que le corresponda, los trienios incrementados con el 150 por 100 de residencia y dos pagas extraordinarias al año.

Los emolumentos que se fijan sufrirán las alteraciones precisas al ha-

cerse efectiva en aquella Administración Provincial la Ley 113/1966, de 28 de diciembre, sobre retribuciones del personal militar y asimilado a las Fuerzas Armadas.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instan-

cias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las instrucciones para la redacción de las Hojas de Servicio, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe del primer jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso, de

carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no padecer desviación acentuada de la normalidad psíquica, de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de presentarse al concurso representa, en su caso, la obligación de servir la plaza durante un plazo mínimo de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el nombrado como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 26 de abril de 1967.—El Director general, *José Díaz de Villegas*.
Conforme: *Luis Carrero*.

Vacantes en la Policía Gubernativa de la provincia de Ifni tres plazas de soldados tipógrafos o linotipistas, dotadas cada una de ellas en el Presupuesto de la Provincia con un haber de 1.004,25 pesetas mensuales más una gratificación, también mensual,

de 1.000 pesetas, se anuncia su provisión a concurso entre soldados pertenecientes al Ejército de Tierra actualmente en filas.

Para optar a dichas vacantes es condición indispensable poseer la especialidad de tipógrafo o linotipista.

Las instancias, debidamente reintegradas y de puño y letra del interesado, deberán remitirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), cursándose por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que tramitará tan sólo las de aquellos que poseyendo la especialidad de tipógrafos o linotipistas, con sidere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Copia de la media filiación y Hoja de Castigos e informe del jefe de la Unidad en donde preste sus servicios.

b) Certificado facultativo en el que se acredite que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar

desierto el presente concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 28 de abril de 1967.—El Director general, *José Díaz de Villegas*.
Conforme: *Luis Carrero*.

(Del B. O. del E. núm. 132, de 1967.)

Imo. Sr.: Por haber fallecido el día 1 de los corrientes el sargento primero de Caballería D. Lucio López Sánchez se dispone su cese en la Policía Gubernativa de la provincia de Ifni.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1967.

CARRERO

Imo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Imo. Sr.: Cesa por fallecimiento en acto de servicio, acaecido el día 28 de abril próximo pasado, el sargento de Artillería D. Nicolás Cáceres Gata, que venía desempeñando el cargo de instructor de segunda de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1967.

CARRERO

Imo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

(Del B. O. del E. núm. 135, de 1967.)

AVISO

EMPRESA NACIONAL «SANTA BARBARA», DE INDUSTRIAS MILITARES, S. A.

Vacantes

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 27 del contrato aprobado por Decreto 808/1960, de 4 de mayo, esta Empresa anuncia que existen tres vacantes de ingenieros en las fábricas dependientes de la misma.

Los capitanes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), a quienes pueda interesar, lo solicitarán por escrito del director gerente de la Empresa, calle Joaquín García Morato, núm. 33, 6.º (Madrid-10), acompañando relación de sus actividades y méritos profesionales.

El plazo de admisión de estas solicitudes será de diez días, contados a

partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Las condiciones que habrán de regir la adscripción a la Empresa de quienes ocupen el referido puesto serán las que se determinan en el capítulo III del contrato citado, pudiendo solicitar de la Dirección General de la misma cualquier información complementaria relacionada con el presente anuncio.

Madrid, 2 de junio de 1967.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 3/67

A las diez horas del día 11 del próximo mes de julio se reunirá esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, para pro-

ceder, por el sistema de subasta, a la enajenación de diverso material inútil o en desuso existente en Cuerpos, Centros y Dependencias de esta plaza, dividido en 21 lotes, debidamente valorados y consistente en trapo diverso, aparatos varios de Laboratorio, chatarra, etc.

Las ofertas se presentarán en quin-

tuplicado ejemplar; la original reintegrada con póliza de cinco pesetas, y las copias firmadas, acompañándose a la misma la documentación que previene el pliego de condiciones legales.

Los licitadores, previamente a la presentación de las proposiciones, constituirá ante esta Junta un depó-

sito del 10 por 100 del importe de su oferta, en concepto de fianza, pudiendo utilizar el aval bancario, acompañándose éste a la documentación, o bien el recibo justificativo de la imposición de dicha fianza, haciendo constar en la proposición que acompaña dicho documento, con indicación de su importe.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y relación detallada del material pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, a horas de oficina.

El importe de los anuncios por cuenta de adjudicatarios.

Madrid, 7 de junio de 1967.

Núm. 468

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 9.ª REGIÓN MILITAR

Expediente núm. 18-A/67

Concurso

Hasta las 10,30 horas del día 10 de agosto próximo se reciben ofertas para la adquisición, por el sistema indicado, de 7.108 Qm. de paja para pienso, con destino a las plazas de esta Región en las cantidades que para cada una se detalla, siendo los precios límites reservados.

Granada, 2.893 Qm.
Ronda, 1.257 Qm.
Almería, 863 Qm.
Jaén, 2.095 Qm.

Las ofertas, reintegradas con arreglo al modelo de proposición y en sobre cerrado, se dirigirán al excelentísimo señor General Presidente.

Dicho modelo de proposición y los pliegos de condiciones pueden examinarse en los Establecimientos de Intendencia de las plazas citadas y Secretaría de esta Junta.

Importe del anuncio a prorrato entre adjudicatarios.

Granada, 5 de junio de 1967.

Núm. 463

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA PLAZA DE VITORIA

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 26 del actual para adquirir víveres de fácil conservación y combustible para las necesidades del Hospital Militar de Vitoria.

Informes en la Administración del Hospital.

Vitoria, 5 de junio de 1967.

Núm. 464

P. 1—1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE PAMPLONA

Con destino al Hospital Militar de esta plaza se admiten ofertas de artículos de fácil conservación hasta las nueve horas del día 27 del presente mes de junio.

Informes en las oficinas del Hospital.

Pamplona, 6 de junio de 1967.

Núm. 465

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE PAMPLONA MILITAR DE PAMPLONA

Se admiten ofertas de artículos frescos hasta las nueve horas de los días 27 del presente mes de junio, julio y agosto para el mes siguiente a las fechas indicadas.

Informes en las oficinas del Hospital.

Pamplona, 6 de junio de 1967.

Núm. 466

P. 1—1

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, se admitirán ofertas para la ejecución, por contratación directa, de las obras comprendidas en el «Presupuesto de reparación de cubierta y bajantes del edificio núm. 3 del Cuartel de Campolongo, Pontevedra». (Número 1.739, del L. de C. e I.) Las proposiciones deberán presentarse en triplicado ejemplar (original y dos copias) en el Detall de la citada Comandancia.

Todos los documentos relacionados con esta contratación directa están a disposición de los señores ofertantes, para su examen, en las oficinas de la mencionada Comandancia de Obras, Campo de la Estrada, número 10 (La Coruña).

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

La Coruña, 5 de junio de 1967.

Núm. 462

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGIÓN MILITAR

Expediente 1/303.67

A las diez horas del día 7 del mes de agosto próximo se reunirá esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, para proceder, por el sistema de concurso, a la adquisición de paja para pienso, con destino

a los Establecimientos de Intendencia que a continuación se expresan y en las cantidades que se detallan, para sus necesidades durante el segundo semestre del año en curso.

Establecimientos y quintales métricos

Almacén Regional de Madrid, 31.493.
Depósito de Torrelodones, 943.
Depósito de Aranjuez, 448.
Depósito de Alcalá de Henares, 5.910.

Depósito de Avila, 1.236.
Depósito de Guadalajara, 76.
Depósito de Toledo, 3.278.
Depósito de Ciudad Real, 89.
Depósito de Cáceres, 559.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar; la original reintegrada con póliza de cinco pesetas, y todas firmadas, acompañándose a la misma la documentación que previene el pliego de condiciones legales.

El precio límite máximo será reservado para el acto del concurso.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y demás documentos pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, a horas de oficina.

El importe de los anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 7 de junio de 1967.

Núm. 469

P. 1—1

MINISTERIO DEL EJERCITO

Venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de 16,30 a 18,30), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Madrid el día 27 de junio de 1967, en los locales que ocupa el Salón de Actos del Almacén Central de Suministros de la Jefatura de Transportes en Villaverde (Madrid), carretera de Andalucía, kilómetro 10, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas, y dirigidas al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Liquidadora, Ministerio del Ejército, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 7 de junio de 1967.

Núm. 467

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

**Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este
SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones algunos tomos de ambas publicaciones, en rústica, y que comprenden los años 1964: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres; 1965: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres; año 1966: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres, y año 1967: 1.º trimestre de los DIARIOS OFICIALES, y el año 1966 de «Colección Legislativa».

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido y el precio de cada tomo, en rústica, es de noventa pesetas, comprendiendo el tomo de DIARIO OFICIAL un trimestre.

Los pedidos al Sr. Coronel Director serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo de franqueo certificado.

LA DIRECCION



Papeleta de Petición de Destino

Se hallan a la venta en las oficinas de este Servicio de Publicaciones, impresos de Papeletas de Petición de Destino, al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

Propuestas de Trienios y Premios de Permanencia

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de una peseta ejemplar, más gastos de franqueo, pliegos «Propuesta de Trienios» y «Propuesta de Premio de Permanencia», ajustados al modelo oficial aprobado por Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80).

LA DIRECCION

Madrid, abril de 1967.